 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: FINANZAS	TRD	900.30-02

Floridablanca, marzo de 2025



20/mar/2025
09:41 AM

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remitente: Gerardo Ramos Cerdas - Secretaria De Haciend
Destinatario: 0001 - Altahona Gomez Luis Eduardo
Asunto: Proyectos de Acuerdo
Radicado No.: 2510000063 Folios: 7 Anexos: 55

Señores
HONORABLES CONCEJALES
Concejo Municipal de Floridablanca
Ciudad

Asunto: Proyectos de Acuerdo N° 005 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025"


En cumplimiento al mandato Legal y Constitucional, me permito remitir a los Honorables concejales para su correspondiente estudio y debate, el siguiente proyecto de acuerdo que contienen:

- ✓ Exposición de motivos.
- ✓ Acta No. 05 de marzo 15 del 2025 emanada del COMFIS.
- ✓ Certificación expedida por la Contadora General del Municipio
- ✓ Certificado de viabilidad Secretaria de Planeación.
- ✓ Solicitudes oficinas gestoras
- ✓ Documento de Distribución No. SGP-99-2025

Cordial saludo,


JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
Alcalde Municipio de Floridablanca


Aprobó: Gerardo Ramos Cerdas, Secretario de Hacienda

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

PROYECTO DE ACUERDO N° 005 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 1551 de 2012, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo Municipal 026 de 2019, Acuerdo Municipal 036 de 2024, Decreto No. 0556 del 09 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 036, de Noviembre 18 de 2024, fue aprobado el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Decreto No 0556, del 09 de diciembre de 2024, se Liquidó el Presupuesto de Rentas, los Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que el Artículo 118 del Acuerdo 026 de 2019, establece "El alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión".

Que mediante Acta No.005, del 14 de marzo de 2025, El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió concepto favorable por unanimidad a las modificaciones al presupuesto general de gastos para la vigencia fiscal 2025.

Que la Tesorería General del Municipio, mediante comunicación del 06 de marzo 2025, certificó la disponibilidad de estos recursos en las cuentas del Municipio, los cuales son viables de adicionar al presupuesto general del municipio de la presente vigencia fiscal.

Que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996, Artículo 82, la Profesional Universitaria de la Oficina de Contabilidad, emitió viabilidad para adicionar los recursos al Presupuesto General del Municipio, según certificación de fecha 06 de marzo de 2025.

Que, mediante certificación del 06 de marzo del 2025 la Oficina Asesora de Planeación emitió concepto técnico favorable para la incorporación de estos recursos al presupuesto de inversión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto.


Que, según comunicación del 06 de marzo del 2025, la Secretaria de Infraestructura solicita la adición de acuerdo al Documento de Distribución No. SGP-99-2025 de los recursos de la vigencia del Sistema General de Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico y Libre Inversión

Que, según comunicación del 06 de marzo del 2025, la secretaria de Educación solicita la adición de acuerdo al Documento de Distribución No. SGP-99-2025 de los Recursos de la vigencia del Sistema General de Participación de Alimentación Escolar.

Que, según comunicación, la secretaria de Salud solicita adicionar al presupuesto del Fondo Local de Salud de acuerdo con la distribución del Sistema General de Participación número 97 y 98 -2025, así como la fuente de Coljuegos sin situación de fondos, de acuerdo a la matriz de financiación del régimen subsidiado.

Que, según resolución No. 0022 de febrero 03 de 2025 del Banco Inmobiliario de Floridablanca, se ordena la devolución de los recursos de la vigencia 2024 al Municipio de Floridablanca, de los




 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

rendimientos financiero por la suma de CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCT (\$102.687.212.00).

Que, según resolución No. 005 de enero 30 de 2025 de la ECAM, se ordena la devolución del saldo no ejecutado de la vigencia 2024 al Municipio de Floridablanca, por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$95.086.548,00).

Que, según resolución No. 0020 del 29 de enero de 2025 de la Contraloría Municipal de Floridablanca, se ordena la devolución de los recursos de la vigencia 2024 al Municipio de Floridablanca, del cierre financieros de la vigencia 2024 por la suma de (\$412.950.00) y un exceso de saldos en la cuenta bancaria por la suma de (\$145.125.24), para un valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$558.075.24).

Que, según comunicación del 15 de enero de 2025 de la Contraloría Municipal de Floridablanca, se ordena la devolución de los recursos de la Reserva Presupuestal al Municipio de Floridablanca, que tenía como finalidad cubrir la posible orden judicial derivada al proceso de nulidad y restablecimiento del derecho identificado con el radicado No.68001333300-2016-00252-00 por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$65.275.598.00).

Que, según Resolución No. 010 del 28 de enero de 2025 de la Concejo Municipal de Floridablanca, se ordena la devolución de un superávit de la vigencia 2024 al Municipio de Floridablanca por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.750.993.89) y los rendimientos financieros por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (2.685.882.36) para un valor total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$6.436.876.25).

Que, según Resolución No. 208 de 2024 de la Contraloría Municipal de Floridablanca, se ordena la devolución por ingreso de incapacidad de las vigencias anteriores al Municipio de Floridablanca por la suma de NOVENTA MIL SIETE PESOS MCTE (\$90.007).

Que se hace necesario efectuar las anteriores modificaciones al presupuesto general del Municipio para la presente vigencia fiscal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de rentas, recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE (\$9.935.871.017,23), para financiar recursos de la vigencia según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	FUENTE	Descripción	Valor
1		Ingresos	4,020,645,435.49
1.1		Ingresos Corrientes	3,750,511,119.00
1.1.02		Ingresos no tributarios	3,750,511,119.00
1.1.02.06		Transferencias corrientes	3,750,511,119.00
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	3,750,511,119.00
1.1.02.06.001.03		Participación para propósito general	2,026,812,396.00
1.1.02.06.001.03.01	SGP.Deporte	Deporte y recreación	180,427,769.00
1.1.02.06.001.03.02	SGP Cultura	Cultura	135,320,826.00
1.1.02.06.001.03.03	SGP.Libre Inversion	Propósito General Libre inversión	1,711,063,801.00
1.1.02.06.001.04		Asignaciones especiales	77,023,978.00



4



ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
	VERSIÓN	04
SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

Rubro Presupuestal	FUENTE	Descripción	Valor
1.1.02.06.001.04.01	SGPAL	Programas de Alimentación escolar	77,023,978.00
1.1.02.06.001.05	SGP.APSB	Agua potable y saneamiento básico	1,646,674,745.00
1.2		Recursos de Capital	270,134,316.49
1.2.10		Recursos de Balance	270,134,316.49
1.2.10.02		Superávit Fiscal	270,134,316.49
1.2.10.02.01		Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	270,134,316.49
1.2.10.02.01.01	RB.ICLD	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	270,134,316.49
		TOTAL INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD	5,915,225,581.74
		TOTAL SUBCUENTAS DE REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	5,915,225,581.74
1		Ingresos	5,915,225,581.74
1.1		Ingresos Corrientes	5,915,225,581.74
1.1.02		Ingresos no tributarios	5,507,307,144.74
1.1.02.06		Transferencias corrientes	5,507,307,144.74
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	5,497,854,230.00
1.1.02.06.001.02		Participación para salud	5,497,854,230.00
1.1.02.06.001.02.01	SGPSSF SALUD	Régimen subsidiado	5,497,854,230.00
1.1.02.06.009		Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	9,452,914.74
1.1.02.06.009.01		Sistema General de Seguridad Social en Salud	9,452,914.74
1.1.02.06.009.01.06		Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	9,452,914.74
1.1.02.06.009.01.06.01	COLSSF	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado - Coljuegos SSF	9,452,914.74
		TOTAL SUBCUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA	407,918,437.00
1		Ingresos	407,918,437.00
1.1		Ingresos Corrientes	407,918,437.00
1.1.02		Ingresos no tributarios	407,918,437.00
1.1.02.06		Transferencias corrientes	407,918,437.00
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	407,918,437.00
1.1.02.06.001.02		Participación para salud	407,918,437.00
1.1.02.06.001.02.02	SGP.SALUD	Salud pública	407,918,437.00
		TOTAL, ADICION DEL INGRESOS	9,935,871,017.23

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en el artículo anterior, incorpórese y aprópiase en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE (\$9.935.871.017.23), según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3	INVERSION		4,020,645,435.49
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		3,500,188,108.49
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01	Activos fijos		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001.03.16.40	Vivienda, ciudad y territorio		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003)		1,126,217,418.00



ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO	GD-F-16
VERSIÓN	04
FECHA	04/10/2024
TRD	900.45.8

SECRETARIA DE HACIENDA


PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003018.111	Alcantarillados construidos(4003018)- Alcantarillados construidos mediante plantas de tratamiento PTAR y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales	SGP.APSB	42,127,532.00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003020.112	Alcantarillados optimizados(4003020)- Alcantarillados optimizados: pluviales (incluye canalizaciones) y/o sanitarios en el sector urbano.	SGP.APSB	1,084,089,886.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		2,373,970,690.49
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		77,023,978.00
2.3.2.02.02.006.22	Educación		77,023,978.00
2.3.2.02.02.006.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		77,023,978.00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.188	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar(2201028)- Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Floridablanca.	SGPAL	77,023,978.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		1,981,198,117.49
2.3.2.02.02.008.24	Transporte		1,711,063,801.00
2.3.2.02.02.008.24.2402	Infraestructura red vial regional (2402)		1,711,063,801.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402115.34	Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario(2402115)-Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario a obras de arte y/o estabilización	SGP.Libre Inversion	1,711,063,801.00
2.3.2.02.02.008.45	Gobierno territorial		270,134,316.49
2.3.2.02.02.008.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública Territorial		270,134,316.49
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599003.376	Servicio de reestructuración de pasivos(4599003)Servicio de reestructuración de pasivos de estructuración y ejecución de un acuerdo para el mejoramiento del perfil de la deuda pública del municipio de Floridablanca.	RB.ICLD	270,134,316.49
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		315,748,595.00
2.3.2.02.02.009.33	Cultura		135,320,826.00
2.3.2.02.02.009.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		135,320,826.00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.178	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Servicio de promoción de actividades culturales y artísticas que incluyan 4 festivales de teatro, títeres, mimos y circo, 4 salones de artes plásticas, 4 audiovisuales- visuales y de pintura y 4 de danzas.	SGP Cultura	135,320,826.00
2.3.2.02.02.009.43	Deporte y recreación		180,427,769.00
2.3.2.02.02.009.43.4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte (4301)		180,427,769.00
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301007.147	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007)-Implementar cada año las escuelas de formación deportiva, para promover el deporte como hábito saludable, buen uso del tiempo libre, que permita promover el deporte como herramienta terapéutica (NNA, jóvenes, adulto mayor y PCD física).	SGP.Deport e	180,427,769.00
2.3.3	Transferencias corrientes		520,457,327.00
2.3.3.01	Subvenciones		520,457,327.00
2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras		520,457,327.00
2.3.3.01.02.004	Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico		520,457,327.00
2.3.3.01.02.004.01	Subsidios de acueducto		520,457,327.00
2.3.3.01.02.004.01.40	Vivienda, Ciudad y Territorio		520,457,327.00
2.3.3.01.02.004.01.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico		520,457,327.00



ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
	VERSIÓN	04
SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

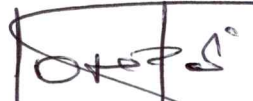
Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3.3.01.02.004.01.40.4003.4003047.114	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios (4003047)-Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios para Estratos 1, 2 y 3	SGP.APSB	520,457,327.00
	TOTAL GASTOS PRESUPUESTO FLS		5,915,225,581.74
2	GASTOS TOTALES		5,915,225,581.74
2.3	INVERSION		5,915,225,581.74
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		5,915,225,581.74
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		5,915,225,581.74
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		5,915,225,581.74
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		5,915,225,581.74
2.3.2.02.02.009.19	Salud y protección social		5,915,225,581.74
2.3.2.02.02.009.19.1903	Inspección, vigilancia y control (1903)		50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903034.274	Servicio de asistencia técnica (1903034)-Servicio de asistencia técnica en temas relacionados con la Participación social y Promoción Social en instituciones para fortalecer los derechos y deberes de la ciudadanía	SGP.SALUD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905	Salud pública (1905)		273,167,374.80
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.291	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (1905022)-Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales en la comunidad de Floridablanca	SGP.SALUD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.308	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles(1905031)Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles en la comunidad de Floridablanca	SGP.SALUD	60,295,754.80
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905037.285	Documentos de investigación (1905037)-Documentos de investigación de los eventos de salud pública priorizados, para realizar el análisis en salud de la comunidad de Floridablanca	SGP.SALUD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.287	Servicio de asistencia técnica (1905050)-Servicio de asistencia técnica en las Instituciones de salud para abordar temas relacionados con la salud pública del municipio de Floridablanca	SGP.SALUD	60,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.302	Servicio de promoción de la salud(1905054)-Servicio de promoción de la salud en temas de salud mental para la generación de entornos saludables resilientes y protectores en la comunidad de Floridablanca.	SGP.SALUD	62,871,620.00
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906035.272	Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población(1906035)-Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población del régimen subsidiado en instituciones del municipio de Floridablanca	COLSSF	9,452,914.74
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906035.272	Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población(1906035)-Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población del régimen subsidiado en instituciones del municipio de Floridablanca	SGPSSF SALUD	5,497,854,230.00
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906043.273	Servicios de información implementados(1906043)-Servicios de información implementados que permitan garantizar la disponibilidad de datos en salud para la toma de decisiones en el municipio de Floridablanca.	SGP.SALUD	84,751,062.20
	TOTAL ADICION DEL GASTOS		9,935,871,017.23

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Floridablanca Santander a los,

Presentado por,


JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
 Alcalde Municipio de Floridablanca

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

Aprobó: Gerardo Ramos Cerdas, Secretario De Hacienda


Edgar Mauricio Peñuela Arce, Secretario General.

Diana Milena Vila Flórez, Jefe Oficina De Contratación

Gerson Andrés González Ortiz, Secretario de Infraestructura

Reviso: Miguel Anderson Beltrán Prada, Secretario Jurídico.

Proyecto: Sandra Calderón Almeida, Area de Presupuesto

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025

Honorables concejales:

De conformidad con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Acuerdo 026 de 2019, pongo a consideración de los Honorables concejales del Municipio de Floridablanca el presente proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se realiza unas modificaciones al presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos o apropiaciones del Municipio De Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2025".

I. SUSTENTO JURÍDICO BASE CONSTITUCIONAL Y LAGAL

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

Art. 313. Corresponde a los Concejos. (...)”5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Art. 315. Son atribuciones del Alcalde. (...) 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.

Art. 345: “En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto”.

Art. 352, Además del señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulara lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Art. 356 y 357, modificados por los actos legislativos 01 de julio 2001 y 04 de julio de 2007 determina que el Sistema General de Participaciones es un conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para financiar los servicios sociales a su cargo, en materia de educación, salud tal como lo establece la Ley.

Art. 366. “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.(...)”


LEGALIDAD

DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

Art. 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.

Art. 80 El gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.




 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

Art. 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra-créditos a la ley de apropiaciones.

Acuerdo Municipal 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio De Floridablanca.

II. OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Adicionar al Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos de municipio de Floridablanca, para la vigencia fiscal 2025, el valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE (\$9.935.871.017.23)**, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
Deporte y Recreación	SGP. Deporte	\$ 180,427,769.00
Cultura	SGP Cultura	\$ 135,320,826.00
Propósito General Libre Inversión	SGP. Libre Inversión	\$ 1,711,063,801.00
Programa de Alimentación Escolar	SGPAL	\$ 77,023,978.00
Agua potable y saneamiento básico	SGP.APSB	\$ 1,646,674,745.00
Régimen subsidiado	SGPSSF SALUD	\$ 5,497,854,230.00
Salud Publica	SGP.SALUD	\$ 407,918,437.00
Total, Transferencias de la Nación-Sistema General de Participaciones-SGP		\$ 9,656,283,786.00
Coljugos sin situación de fondos	COLSSF	\$ 9,452,914.74
Recursos de Balance	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 270,134,316.49
TOTAL, VALOR ADICION		\$ 9,935,871,017.23

Transferencias de la Nación-Sistema General de Participaciones por la suma de \$ 9,656,283,786.00

De acuerdo con los documentos del Departamento Nacional de Planeación Documento de Distribución No.SGP-99-2025, la asignación presenta un saldo a favor frente a lo presupuestado, por lo cual es necesario ajustar el presupuesto del Municipio de Floridablanca -Santander en Deporte y Recreación, Cultura, Propósito General Libre Inversión, Programa de Alimentación Escolar, Agua potable y saneamiento básico, Salud.

Coljugos sin situación de fondos por la suma de \$ 9,452,914.74.

Según, comunicación la secretaria de Salud solicita adicionar a la fuente de Coljugos sin situación de fondos.

Recursos de Balance de Libre Destinación por la suma de \$ 270,134,316.49


De acuerdo con comunicaciones del Banco Inmobiliario de Floridablanca, ECAM, Contraloría Municipal de Floridablanca, Concejo Municipal de Floridablanca, se cuenta con recursos del balance, según el siguiente detalle:

Descripción	Valor
Banco Inmobiliario de Floridablanca	102,687,212.00
ECAM	95,086,548.00
Contraloría Municipal de Floridablanca	65,923,680.24
Concejo Municipal de Floridablanca	6,436,876.25
Total	270,134,316.49

A continuación, se hace una descripción de la modificación presupuestal.

La adición al Presupuesto asciende a **NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE (\$9.935.871.017.23)**, los cuales se apropian en Inversión para el cumplimiento de los Programas y Metas trazadas en el Plan de Plan de Desarrollo "Floridablanca en Orden 2024-2027". (Cuadros 1 y 2).




 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

Cuadro 1
Proyecto de Adición de Ingresos 2025

Detalle	Monto
I- Administración Central	\$ 9,665,736,700.74
II- Establecimientos Públicos	\$ 270,134,316.49
Total, Adición de Ingresos	\$ 9,935,871,017.23


Cuadro 2
Presupuesto Anual Distrital
Proyecto de Adición de Gastos 2025

Detalle	Monto
I- Administración Central	\$ 9,665,736,700.74
II- Establecimientos Públicos	\$ 270,134,316.49
Total, Adición de Gastos	\$ 9,935,871,017.23

III. ADICIÓN DE INGRESOS

En la Administración Central se adicionan \$ 9,665,736,700.74 según se detalla en el Cuadro 3.

Rubro Presupuestal	FUENTE	Descripción	Valor
1		Ingresos	3,750,511,119.00
1.1		Ingresos Corrientes	3,750,511,119.00
1.1.02		Ingresos no tributarios	3,750,511,119.00
1.1.02.06		Transferencias corrientes	3,750,511,119.00
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	3,750,511,119.00
1.1.02.06.001.03		Participación para propósito general	2,026,812,396.00
1.1.02.06.001.03.01	SGP.Deporte	Deporte y recreación	180,427,769.00
1.1.02.06.001.03.02	SGP.Cultura	Cultura	135,320,826.00
1.1.02.06.001.03.03	SGP.Libre Inversion	Propósito General Libre inversión	1,711,063,801.00
1.1.02.06.001.04		Asignaciones especiales	77,023,978.00
1.1.02.06.001.04.01	SGPAL	Programas de Alimentación escolar	77,023,978.00
1.1.02.06.001.05	SGP.APSB	Agua potable y saneamiento básico	1,646,674,745.00
		TOTAL INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD	5,915,225,581.74
		TOTAL SUBCUENTAS DE REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	5,915,225,581.74
1		Ingresos	5,915,225,581.74
1.1		Ingresos Corrientes	5,915,225,581.74
1.1.02		Ingresos no tributarios	5,507,307,144.74
1.1.02.06		Transferencias corrientes	5,507,307,144.74
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	5,497,854,230.00
1.1.02.06.001.02		Participación para salud	5,497,854,230.00
1.1.02.06.001.02.01	SGPSSF SALUD	Régimen subsidiado	5,497,854,230.00
1.1.02.06.009		Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	9,452,914.74
1.1.02.06.009.01		Sistema General de Seguridad Social en Salud	9,452,914.74
1.1.02.06.009.01.06		Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	9,452,914.74
1.1.02.06.009.01.06.01	COLSSF	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado - Coljuegos SSF	9,452,914.74
		TOTAL SUBCUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA	407,918,437.00
1		Ingresos	407,918,437.00
1.1		Ingresos Corrientes	407,918,437.00
1.1.02		Ingresos no tributarios	407,918,437.00
1.1.02.06		Transferencias corrientes	407,918,437.00
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	407,918,437.00
1.1.02.06.001.02		Participación para salud	407,918,437.00
1.1.02.06.001.02.02	SGP.SALUD	Salud pública	407,918,437.00
		TOTAL ADICION DEL INGRESOS	9,665,736,700.74

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

Adición presupuestal correspondiente a recursos del balance de la vigencia 2024 por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$270.134.316.49) para financiar Recursos de Balance según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	FUENTE	Descripción	Valor
1		Ingresos	270,134,316.49
1.1		Ingresos Corrientes	270,134,316.49
1.2		Recursos de Capital	270,134,316.49
1.2.10		Recursos de Balance	270,134,316.49
1.2.10.02		Superávit Fiscal	270,134,316.49
1.2.10.02.01		Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	270,134,316.49
1.2.10.02.01.01	RB.ICLD	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	270,134,316.49
		TOTAL ADICION	270,134,316.49

IV. ADICIÓN DE GASTOS

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3	INVERSION		4,020,645,435.49
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		3,500,188,108.49
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01	Activos fijos		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001.03.16.40	Vivienda, ciudad y territorio		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003)		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003018.111	Alcantarillados construidos(4003018)-Alcantarillados construidos mediante plantas de tratamiento PTAR y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales	SGP.APSB	42,127,532.00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003020.112	Alcantarillados optimizados(4003020)-Alcantarillados optimizados: pluviales (incluye canalizaciones) y/o sanitarios en el sector urbano.	SGP.APSB	1,084,089,886.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		2,373,970,690.49
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		77,023,978.00
2.3.2.02.02.006.22	Educación		77,023,978.00
2.3.2.02.02.006.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		77,023,978.00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.188	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar(2201028)-Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Floridablanca.	SGPAL	77,023,978.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		1,981,198,117.49
2.3.2.02.02.008.24	Transporte		1,711,063,801.00
2.3.2.02.02.008.24.2402	Infraestructura red vial regional (2402)		1,711,063,801.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402115.34	Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario(2402115)-Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario a obras de arte y/o estabilización	SGP.Libre Inversion	1,711,063,801.00
2.3.2.02.02.008.45	Gobierno territorial		270,134,316.49
2.3.2.02.02.008.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública Territorial		270,134,316.49
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599003.376	Servicio de reestructuración de pasivos(4599003)Servicio de reestructuración de pasivos de estructuración y ejecución de un acuerdo para el mejoramiento del perfil de la deuda pública del municipio de Floridablanca.	RB.ICLD	270,134,316.49

Handwritten signature

Handwritten mark



ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO	GD-F-16
VERSIÓN	04
FECHA	04/10/2024
TRD	900.45.8

SECRETARIA DE HACIENDA

PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		315,748,595.00
2.3.2.02.02.009.33	Cultura		135,320,826.00
2.3.2.02.02.009.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		135,320,826.00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.178	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Servicio de promoción de actividades culturales y artísticas que incluyan 4 festivales de teatro, títeres, mimos y circo, 4 salones de artes plásticas, 4 audiovisuales-visuales y de pintura y 4 de danzas.	SGP Cultura	135,320,826.00
2.3.2.02.02.009.43	Deporte y recreación		180,427,769.00
2.3.2.02.02.009.43.4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte (4301)		180,427,769.00
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301007.147	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007)- Implementar cada año las escuelas de formación deportiva, para promover el deporte como hábito saludable, buen uso del tiempo libre, que permita promover el deporte como herramienta terapéutica (NNA, jóvenes, adulto mayor y PCD física).	SGP.Deporte	180,427,769.00
2.3.3	Transferencias corrientes		520,457,327.00
2.3.3.01	Subvenciones		520,457,327.00
2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras		520,457,327.00
2.3.3.01.02.004	Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico		520,457,327.00
2.3.3.01.02.004.01	Subsidios de acueducto		520,457,327.00
2.3.3.01.02.004.01.40	Vivienda, Ciudad y Territorio		520,457,327.00
2.3.3.01.02.004.01.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico		520,457,327.00
2.3.3.01.02.004.01.40.4003.4003047.114	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios (4003047)-Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios para Estratos 1, 2 y 3	SGP.APSB	520,457,327.00
	TOTAL GASTOS PRESUPUESTO FLS		5,915,225,581.74
2	GASTOS TOTALES		5,915,225,581.74
2.3	INVERSION		5,915,225,581.74
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		5,915,225,581.74
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		5,915,225,581.74
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		5,915,225,581.74
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		5,915,225,581.74
2.3.2.02.02.009.19	Salud y protección social		5,915,225,581.74
2.3.2.02.02.009.19.1903	Inspección, vigilancia y control (1903)		50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903034.274	Servicio de asistencia técnica (1903034)- Servicio de asistencia técnica en temas relacionados con la Participación social y Promoción Social en instituciones para fortalecer los derechos y deberes de la ciudadanía	SGP.SALUD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905	Salud pública (1905)		273,167,374.80
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.291	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (1905022)-Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales en la comunidad de Floridablanca	SGP.SALUD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.308	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles(1905031)Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles en la comunidad de Floridablanca	SGP.SALUD	60,295,754.80

**ACTO ADMINISTRATIVO****CÓDIGO** GD-F-16**VERSIÓN** 04

SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA 04/10/2024

PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS


TRD 900.45.8

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905037.285	Documentos de investigación (1905037)- Documentos de investigación de los eventos de salud publica priorizados, para realizar el análisis en salud de la comunidad de Floridablanca	SGP.SALUD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.287	Servicio de asistencia técnica (19050500)- Servicio de asistencia técnica en las Instituciones de salud para abordar temas relacionados con la salud publica del municipio de Floridablanca	SGP.SALUD	60,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.302	Servicio de promoción de la salud(1905054)-Servicio de promoción de la salud en temas de salud mental para la generación de entornos saludables resilientes y protectores en la comunidad de Floridablanca.	SGP.SALUD	62,871,620.00
2.3.2.02.02.009.19.1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud (1906)		5,592,058,206.94
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906035.272	Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población(1906035)- Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población del régimen subsidiado en instituciones del municipio de Floridablanca	COLSSF	9,452,914.74
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906035.272	Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población(1906035)- Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población del régimen subsidiado en instituciones del municipio de Floridablanca	SGPSSF SALUD	5,497,854,230.00
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906043.273	Servicios de información implementados(1906043)-Servicios de información implementados que permitan garantizar la disponibilidad de datos en salud para la toma de decisiones en el municipio de Floridablanca.	SGP.SALUD	84,751,062.20
	TOTAL ADICION DEL GASTOS		9,935,871,017.23

Los recursos que se presentan a consideración del Honorable Concejo Municipal provienen principalmente de recursos del sistema general de participación de Agua potable y Saneamiento Básico, alimentación escolar, salud pública, régimen subsidiado, deporte, cultura y Libre Inversión, recursos del balance y Coljugos que serán reinvertidos de acuerdo a su destinación con el fin de fortalecer la política económica, fiscal y social que viene ejecutando, en sectores prioritarios como; Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Seguridad, Malla Vial, Deporte y Recreación, Cultura, y otros sectores de inversión.

La Administración Central pretende asignar de manera eficiente los recursos procedentes del nivel nacional y los recursos propios, los cuales servirán para mantener o incrementar la capacidad de generación de beneficios para los sectores mencionados, contribuyendo al bienestar y sostenimiento de la comunidad, y permitiendo mejorar la calidad de vida de los florideños, de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2007 y demás normas vigentes que determinan la destinación de los recursos.

Que mediante Acta No. 05 de Marzo 14 de 2025, El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió concepto favorable por unanimidad para realizar las modificaciones al presupuesto general del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal 2025.

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

Estos recursos se encuentran disponibles en las cuentas de la Tesorería General del Municipio y fueron debidamente certificados, y viabilizados por el Profesional Universitario de la Oficina de Contabilidad, para que puedan ser adicionados al Presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio para la presente vigencia fiscal.

Dando cumplimiento al Acuerdo 026 de 2019, y siendo necesario efectuar modificaciones al presupuesto, es preciso que el Honorable Concejo decida sobre las modificaciones presupuestales solicitadas, dándole el trámite señalado en la ley al presente proyecto de acuerdo que se somete a su consideración.

En virtud de lo anterior, presento a ustedes Honorables concejales el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025. Lo anterior se solicita para que se le otorgue el trámite correspondiente.

Atentamente,


JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
 Alcalde Municipio de Floridablanca

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

Aprobó: Gerardo Ramos Cerdas, Secretario De Hacienda


Edgar Mauricio Peñuela Arce, Secretario General.

Diana Milena Vila Flórez, Jefe Oficina De Contratación

Gerson Andrés González Ortiz, Secretario de Infraestructura

Reviso: Miguel Anderson Beltrán Prada, Secretario Jurídico.

Proyecto: Sandra Calderón Almeida, Area de Presupuesto

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8	

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL COMFIS

ACTA No. 05-2025.

FECHA: Floridablanca, Marzo 14 de 2025.
HORA: 11:00 Am
LUGAR: Sala de Juntas Despacho de la Secretaría de Hacienda.

MIEMBROS DEL COMFIS:

NOMBRE	CARGO	ASISTIÓ	
		SI	NO
Dr.HELIO TORRES TOLOZA	Delegado - Alcalde Municipal	X	
Ing. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ	Secretario de Planeación.	X	
Dr. GERARDO RAMOS CERDAS	Secretario de Hacienda	X	
Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE	Secretario General	X	
Dra. ADRIANA MARCERLA MERCHAN S	Tesorera General	X	
Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ	Profesional Especializado Contabilidad	X	
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Gestión Presupuestal	X	
Dr. JULIO GÓMEZ ALMEIDA.	Profesional Gestión de Impuestos	X	


INVITADOS AL COMFIS:

NOMBRE	CARGO	ASISTIÓ	
		SI	NO
Dra. VIVIAN SANCHEZ QUINTERO	Control Interno		X
Dr. MIGUEL ANDERSON BELTRAN	Secretario Jurídico		X

ORDEN DEL DIA

- Llamado a lista y verificación de quórum.
- Presentación de viabilidad de distribución de Excedentes financieros al cierre de la vigencia 2024 de **INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA.**
- Presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025- SECCION INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA".
- Presentación de viabilidad de distribución de Excedentes financieros al cierre de la vigencia 2024 de **DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER.**

7

Alcaldía Municipal de Floridablanca 	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

5. Presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025- SECCION DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER".

6. Presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025". (Adición).

7. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. PUNTO PRIMERO: Verificación de quórum.

Se realiza el llamado a lista con la asistencia de las siguientes personas: Dr. HELIO TORRES TOLOZA delegado - alcalde Municipal, Ing. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ secretario de Planeación, Dr. GERARDO RAMOS CERDAS, secretario de Hacienda, Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE, secretario general, Dra. ADRIANA MARCELA MERCHAN S. Tesorera General, Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ, Profesional Especializado – Contabilidad, Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA Profesional Área de Presupuesto, Dr. JULIO GOMEZ ALMEIDA- Profesional Gestión de Impuestos.

INVITADOS ESPECIALES


Dra. ELVIA GOMEZ OTERO
Contadora-Ideflorida

Dra. SANDRA VELANDIA
Directora Administrativa y Financiera
DTTF

Dr. HAROL PINZON GAMBOA
Asesor Financiero DTTF

A continuación, el señor presidente del COMFIS, Dr. Hélio Torres Toloza, delegado-Alcalde Municipal, somete a consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

2. Presentación de viabilidad de distribución de Excedentes financieros al cierre de la vigencia 2024 de **INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA.**

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900 45 8	

Toma la palabra el secretario de Hacienda, el Dr. Gerardo Ramos Cerdas, informa que, según lo establecido en el Acuerdo 026 del 2019, ARTICULO 172. DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS. De conformidad con lo establecido en el presente Estatuto, la secretaria de Hacienda presentará a consideración del COMFIS la propuesta sobre la cuantía y distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden municipal (Concordancia: Decreto 111 de 1996, art. 16, párrafos).


Menciona- que el día 03 de Marzo del 2025-se recibió comunicación por parte del Dr. NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA -Director General IDEFLORIDA. Donde solicita presentar a los integrantes del COMFIS -El valor de los Excedentes financieros con corte a 31 de Diciembre del 2024, del 100% con destino a dicho instituto, los cuales ascienden a la suma de **MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$1,123,446,039.54).**

Se concede el uso de la palabra a la Dra. ELVIA GOMEZ OTERO-Contadora de IDEFLORIDA, quien realiza la presentación según el siguiente detalle:

Fuente	Presupuesto Inicial
R.B ICLD	\$ 128,214,777.85
R.B LTAB	\$ 67,422,007.00
R.B SGP	\$ 84,314,007.86
R.B TASA PRO DEPORTE	\$ 843,495,246.83
Total	\$ 1,123,446,039.54

Los recursos serán asignados a la financiación de los diferentes programas de operación y ejecución de los programas de inversión de la Entidad, según lo siguiente:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Presupuesto Inicial
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Basico	R.B ICLD	44,911,042.85
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad en pensiones	R.B ICLD	2,500,000.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad en salud	R.B ICLD	2,000,000.00
2.1.1.01.02.005	Aportes a cajas de Compensacion Familiar	R.B ICLD	1,000,000.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al ICBF	R.B ICLD	700,000.00
2.1.1.01.02.008	Aportes al SENA	R.B ICLD	500,000.00
2.1.2.02.02.006.01	Energia	R.B ICLD	40,000,000.00
2.1.2.02.02.006.03	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	R.B ICLD	30,000,000.00
2.1.2.02.02.008.06	Bienestar Social	R.B ICLD	3,000,000.00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	R.B ICLD	3,603,735.00
2.3.2.02.02.009.43.4301::4301007.147	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007)-	R.B TASA PRO DEPORTE	230,000,000.00
2.3.2.02.02.009.43.4301::4301037.150	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (4301037)	R.B TASA PRO DEPORTE	250,000,000.00
2.3.2.02.02.009.43.43014301037.158	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte(4301037)	R.B LTAB	67,422,007.00
2.3.2.02.02.009.43.43014301037.158	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte(4301037)	R.B SGP	84,314,007.86
2.3.2.02.02.009.43.43014301037.158	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte(4301037)	R.B TASA PRO DEPORTE	333,495,246.83
2.3.2.02.02.009.43.43024302004.149	Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento (4302004)	R.B TASA PRO DEPORTE	30,000,000.00
Total			1,123,446,039.54

Alcaldía Municipal de Floridablanca 	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8	

El proyecto cuenta con su correspondiente exposición de motivos, certificaciones por parte del secretario General con funciones de tesorería, y la contadora.

DETERMINACION:

De acuerdo a lo anterior, el COMFIS determina por unanimidad, realizar la distribución asignado el 100% de los excedentes financieros de **INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA**, quien deberá respetar la destinación de los recursos según su fuente.


3. Presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025-SECCION INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA".

El Dr. GERARDO RAMOS CERDAS, secretario de Hacienda, expone a los integrantes del COMFIS que se requiere dar trámite de esta adición ante el Honorable Concejo Municipal, en cumplimiento a las normas legales orgánicas en materia de presupuesto, especialmente el Decreto 111 de 1996, y el Estatuto Orgánico Presupuesto Acuerdo 026 de 2019.


Se concede el uso de la palabra a la Dra. ELVIA GOMEZ OTERO-Contadora de IDEFLORIDA, quien presenta a consideración del COMFIS, la Adición al Presupuesto de Ingresos de **INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA**, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 - los recursos de balance por la suma de MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$1,123,446,039.54), según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestales	Descripción	Presupuesto
1	INGRESOS	1.123.446.039,54
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.123.446.039,54
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.123.446.039,54
1.2.10	RECURSOS DE BALANCE	1.123.446.039,54
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	1.123.446.039,54
1.2.10.02.001	Ingresos Corrientes de Libre destinación Funcionamiento	128.214.777,85
1.2.10.02.002	Ingresos Corrientes de Libre Destinación Inversión (SGP)	83.914.007,86
1.2.10.02.003	Ingresos Corrientes de Libre Destinación Inversión (Tasa Prodeporte)	843.495.246,83
1.2.10.02.004	Ingresos Fuente Ley del tabaco	67.822.007,00

Con fundamento en lo anterior, incorpórese y aprópiase en el Presupuesto de Gastos de INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$1,123,446,039.54), según el siguiente detalle:

Alcaldía Municipal de Floridablanca 	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	FECHA APROB	02/01/2024
		TRD	900.45.8

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Presupuesto Inicial
2	GASTOS		1,123,446,039.54
2.1	FUNCIONAMIENTO		128,214,777.85
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		51,611,042.85
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		44,911,042.85
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		44,911,042.85
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		44,911,042.85
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Basico	R.B ICLD	44,911,042.85
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		6,700,000.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad en pensiones	R.B ICLD	2,500,000.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad en salud	R.B ICLD	2,000,000.00
2.1.1.01.02.005	Aportes a cajas de Compensacion Familiar	R.B ICLD	1,000,000.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al ICBF	R.B ICLD	700,000.00
2.1.1.01.02.008	Aportes al SENA	R.B ICLD	500,000.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		73,000,000.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		73,000,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		73,000,000.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.		73,000,000.00
2.1.2.02.02.006.01	Energia	R.B ICLD	40,000,000.00
2.1.2.02.02.006.03	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	R.B ICLD	30,000,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion		3,000,000.00
2.1.2.02.02.008.06	Bienestar Social	R.B ICLD	3,000,000.00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA		3,603,735.00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES		3,603,735.00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	R.B ICLD	3,603,735.00
2.3	INVERSION		995,231,261.69
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		995,231,261.69
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		995,231,261.69
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		995,231,261.69
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		995,231,261.69
2.3.2.02.02.009.43	Deporte y recreación		995,231,261.69
2.3.2.02.02.009.43.4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte (4301)		995,231,261.69
2.3.2.02.02.009.43.4301::4301007.147	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007)- Implementar cada año las escuelas de formación deportiva, para promover el deporte como hábito saludable, buen uso del tiempo libre, que permita promover el deporte como herramienta terapéutica (NNA, jóvenes, adulto mayor y PCD física).	R.B TASA PRO DEPORTE	230,000,000.00
2.3.2.02.02.009.43.4301::4301037.150	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (4301037)-Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en la organización de eventos recreativos comunitarios en el desarrollo de eventos de recreovías, ciclopaseos y caminatas mediane el Deporte Social.	R.B TASA PRO DEPORTE	250,000,000.00

Alcaldía Municipal de Floridablanca 	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Presupuesto Inicial
2.3.2.02.02.009.43.43014301037.158	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte(4301037)-Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en la organización de eventos recreativos comunitarios en actividades físicas, hábitos y/o estilos de vida saludable, generando bienestar emocional y reducción del estrés, dirigido a todos los grupos etarios.	R.B LTAB	67,422,007.00
2.3.2.02.02.009.43.43014301037.158	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte(4301037)-Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en la organización de eventos recreativos comunitarios en actividades físicas, hábitos y/o estilos de vida saludable, generando bienestar emocional y reducción del estrés, dirigido a todos los grupos etarios.	R.B SGP	84,314,007.86
2.3.2.02.02.009.43.43014301037.158	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte(4301037)-Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en la organización de eventos recreativos comunitarios en actividades físicas, hábitos y/o estilos de vida saludable, generando bienestar emocional y reducción del estrés, dirigido a todos los grupos etarios.	R.B TASA PRO DEPORTE	333,495,246.83
2.3.2.02.02.009.43.43024302004.149	Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento (4302004) Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento y/o apoyo financiero a atletas y deportistas talento en los procesos de desarrollo y mejora del rendimiento deportivo en Floridablanca.	R.B TASA PRO DEPORTE	30,000,000.00

Las sumas se encuentran debidamente, certificadas por parte del secretario General con funciones de tesorería, y la contadora certificando la disponibilidad de estos recursos en las cuentas de **INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA**, y la viabilidad para que sean incorporados al presupuesto general del Municipio, sección **INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA**, de la presente vigencia fiscal.


El proyecto cuenta con su correspondiente exposición de motivos, certificaciones por parte del secretario General con funciones de tesorería, y la contadora.

DETERMINACION:

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025-SECCION INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA"**.

4. Presentación de viabilidad de distribución de Excedentes financieros al cierre de la vigencia 2024 de DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER.

Toma la palabra el secretario de Hacienda, el Dr. Gerardo Ramos Cerdas, informa que, según lo establecido en el Acuerdo 026 del 2019, ARTICULO 172. DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS. De conformidad con lo establecido en el presente Estatuto, la secretaria de Hacienda presentará a consideración del COMFIS la propuesta

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900 45 8

sobre la cuantía y distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden municipal (Concordancia: Decreto 111 de 1996, art. 16, parágrafos).

Menciona- que el día 13 de Marzo del 2025-se recibió comunicación por parte del Dr. RAFAEL ANTONIO MARIN LOZANO -Director de Tránsito y Transporte de Floridablanca. Donde solicita presentar a los integrantes del COMFIS – solicita la asignación de excedentes del 100% de los Excedentes financieros con corte a 31 de Diciembre del 2024, los cuales ascienden a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$366.559.670,66) M/CTE.**

Se concede el uso de la palabra a la Dra. SANDRA VELANDIA-Directora Administrativa y Financiera de la Dirección de TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER, quien realiza la presentación según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.	GASTOS		366.559.670,66
2.3	INVERSION		366.559.670,66
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		366.559.670,66
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		366.559.670,66
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		366.559.670,66
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		366.559.670,66
2.3.2.02.02.009.24	Transporte		366.559.670,66
2.3.2.02.02.009.24.2409	Seguridad de transporte		366.559.670,66
2.3.2.02.02.009.24.2409.2409066.58	Asistencias técnicas realizadas(240906600)-Servicio de asistencia técnica para la implementación de herramientas de gestión y conocimiento de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca	Otras Multas, Sanciones E Intereses De Mora Con Destinación Especifica Legal	366.559.670,66


Los recursos serán asignados a la financiación de los diferentes programas de inversión de la Entidad.

DETERMINACION:

De acuerdo a lo anterior, el COMFIS determina por unanimidad, realizar la distribución asignado el 100% de los excedentes financieros de la **DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER**, quien deberá respetar la destinación de los recursos según su fuente.

5. Presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025-SECCION DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER"**.

El Dr. GERARDO RAMOS CERDAS, secretario de Hacienda, expone a los integrantes del COMFIS que se requiere dar trámite de esta adición ante el Honorable Concejo Municipal, en cumplimiento a las normas legales orgánicas en materia de presupuesto,

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
	SECRETARIA DE HACIENDA	VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero 2014
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	FECHA APROB	02/01/2024
		TRD	900.45.8

especialmente el Decreto 111 de 1996, y el Estatuto Orgánico Presupuesto Acuerdo 026 de 2019.


Se concede el uso de la palabra a la Dra. SANDRA YAZMIN VELANDIA GUTIERREZ Directora Administrativa y Financiera , quien presenta a consideración del COMFIS, la Adición al Presupuesto de Ingresos de la **DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER**, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 - los recursos de balance por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$366.559.670,66) M/CTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
1.	INGRESOS		366.559.670,66
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL		366.559.670,66
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE		366.559.670,66
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL		366.559.670,66
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL VIGENCIA ANTERIOR		366.559.670,66
1.2.10.02.01	Otras Multas, Sanciones E Intereses De Mora Con Destinación Especifica Legal	Otras Multas, Sanciones E Intereses De Mora Con Destinación Especifica Legal	366.559.670,66

Con fundamento en lo anterior, incorpórese y aprópiase en el Presupuesto de Gastos de la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$366.559.670,66) M/CTE**, según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.	GASTOS		366.559.670,66
2.3	INVERSION		366.559.670,66
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		366.559.670,66
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		366.559.670,66
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		366.559.670,66
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		366.559.670,66
2.3.2.02.02.009.24	Transporte		366.559.670,66
2.3.2.02.02.009.24.2409	Seguridad de transporte		366.559.670,66
2.3.2.02.02.009.24.2409.2409066.58	Asistencias técnicas realizadas (240906600)- Servicio de asistencia técnica para la implementación de herramientas de gestión y conocimiento de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca	Otras Multas, Sanciones E Intereses De Mora Con Destinación Especifica Legal	366.559.670,66

Las sumas se encuentran debidamente, certificadas por parte de la Directora Administrativa y Financiera -DTTF, y del contador certificando la disponibilidad de estos recursos en las cuentas de la **DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, y la viabilidad para que sean incorporados al

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

presupuesto general del Municipio, sección de la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, de la presente vigencia fiscal. El proyecto cuenta con su correspondiente exposición de motivos, certificaciones por parte de la Directora Administrativa y Financiera -DTTF, y el contador.

6. Presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025"**.

Toma la palabra el secretario de Hacienda, el Dr. Gerardo Ramos Cerdas, menciona que, con fundamento en el artículo 118 del Acuerdo Municipal 026 de 2.019, establece que "El alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión".

Expone a los integrantes del COMFIS que se requiere adicionar al Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos de municipio de Floridablanca, para la vigencia fiscal 2025, el valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE (\$9.935.871.017.23)**, según el siguiente detalle:


Descripción	Presupuesto Definitivo	SicodIs	Diferencia Mayor valor
Deporte y Recreacion	\$ 1,416,000,000.00	\$ 1,596,427,769.00	\$ 180,427,769.00
Cultura	\$ 1,062,000,000.00	\$ 1,197,320,826.00	\$ 135,320,826.00
Proposito General Libre Inversion	\$ 13,455,000,000.00	\$ 15,166,063,801.00	\$ 1,711,063,801.00
Programa de limentacion Escolar	\$ 476,000,000.00	\$ 553,023,978.00	\$ 77,023,978.00
Agua potable y saneamiento basico	\$ 6,146,000,000.00	\$ 7,792,674,745.00	\$ 1,646,674,745.00
Regimen subsidiado	\$ 57,992,000,000.00	\$ 63,489,854,230.00	\$ 5,497,854,230.00
Salud Publica	\$ 3,554,000,000.00	\$ 3,961,918,437.00	\$ 407,918,437.00
total			\$ 9,656,283,786.00

DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
Deporte y Recreación	SGP. Deporte	\$ 180,427,769.00
Cultura	SGP Cultura	\$ 135,320,826.00
Propósito General Libre Inversión	SGP. Libre Inversión	\$ 1,711,063,801.00
Programa de Alimentación Escolar	SGPAL	\$ 77,023,978.00
Agua potable y saneamiento básico	SGP.APSB	\$ 1,646,674,745.00
Régimen subsidiado	SGPSSF SALUD	\$ 5,497,854,230.00
Salud Publica	SGP.SALUD	\$ 407,918,437.00
Total, Transferencias de la Nación-Sistema General de Participaciones-SGP		\$ 9,656,283,786.00
Coljugos sin situación de fondos	COLSSF	\$ 9,452,914.74
Recursos de Balance	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 270,134,316.49
TOTAL, VALOR ADICION		\$ 9,935,871,017.23

Transferencias de la Nación-Sistema General de Participaciones por la suma de \$ 9,656,283,786.00

De acuerdo con los documentos del Departamento Nacional de Planeación Documento de Distribución No.SGP-99-2025, la asignación presenta un saldo a favor frente a lo presupuestado, por lo cual es necesario ajustar el presupuesto del Municipio de

7

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8	

Floridablanca -Santander en Deporte y Recreación, Cultura, Propósito General Libre Inversión, Programa de Alimentación Escolar, Agua potable y saneamiento básico, Salud.

Coljuegos sin situación de fondos por la suma de \$ 9,452,914.74.

Según, comunicación la secretaria de Salud solicita adicionar a la fuente de Coljuegos sin situación de fondos.

Recursos de Balance de Libre Destinación por la suma de \$ 270,134,316.49

De acuerdo con comunicaciones del Banco Inmobiliario de Floridablanca, ECAM, Contraloría Municipal de Floridablanca, Concejo Municipal de Floridablanca, se cuenta con recursos del balance, según el siguiente detalle:

Descripción	Valor
Banco Inmobiliario de Floridablanca	102,687,212.00
ECAM	95,086,548.00
Contraloría Municipal de Floridablanca	65,923,880.24
Concejo Municipal de Floridablanca	6,436,876.25
Total	270,134,316.49

A continuación, se hace una descripción de la modificación presupuestal.

La adición al Presupuesto asciende a **NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE (\$9.935.871.017.23)**, los cuales se apropian en Inversión para el cumplimiento de los Programas y Metas trazadas en el Plan de Plan de Desarrollo "Floridablanca en Orden 2024-2027". (Cuadros 1 y 2).

Cuadro 1
Proyecto de Adición de Ingresos 2025

Detalle	Monto
I- Administración Central	\$ 9,665,736,700.74
II- Establecimientos Públicos	\$ 270,134,316.49
Total, Adición de Ingresos	\$ 9,935,871,017.23


Cuadro 2
Presupuesto Anual Distrital
Proyecto de Adición de Gastos 2025

Detalle	Monto
I- Administración Central	\$ 9,665,736,700.74
II- Establecimientos Públicos	\$ 270,134,316.49
Total, Adición de Gastos	\$ 9,935,871,017.23

ADICIÓN DE INGRESOS

En la Administración Central se adicionan \$ 9,665,736,700.74 según se detalla en el Cuadro 3.

Rubro Presupuestal	FUENTE	Descripción	Valor
1		Ingresos	3,750,511,119.00
1.1		Ingresos Corrientes	3,750,511,119.00
1.1.02		Ingresos no tributarios	3,750,511,119.00
1.1.02.06		Transferencias corrientes	3,750,511,119.00
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	3,750,511,119.00
1.1.02.06.001.03		Participación para propósito general	2,026,812,396.00
1.1.02.06.001.03.01	SGP.Deporte	Deporte y recreación	180,427,769.00
1.1.02.06.001.03.02	SGP.Cultura	Cultura	135,320,826.00
1.1.02.06.001.03.03	SGP.Libre Inversion	Propósito General Libre inversión	1,711,063,801.00
1.1.02.06.001.04		Asignaciones especiales	77,023,978.00
1.1.02.06.001.04.01	SGPAL	Programas de Alimentación escolar	77,023,978.00
1.1.02.06.001.05	SGP.APSB	Agua potable y saneamiento básico	1,646,674,745.00

Alcaldía Municipal de Floridablanca 	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	FECHA APROB	02/01/2024
		TRD	900.45.8

Rubro Presupuestal	FUENTE	Descripción	Valor
		TOTAL INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD	5,915,225,581.74
		TOTAL SUBCUENTAS DE REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	5,915,225,581.74
1		Ingresos	5,915,225,581.74
1.1		Ingresos Corrientes	5,915,225,581.74
1.1.02		Ingresos no tributarios	5,507,307,144.74
1.1.02.06		Transferencias corrientes	5,507,307,144.74
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	5,497,854,230.00
1.1.02.06.001.02		Participación para salud	5,497,854,230.00
1.1.02.06.001.02.01	SGPSSF SALUD	Régimen subsidiado	5,497,854,230.00
1.1.02.06.009		Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	9,452,914.74
1.1.02.06.009.01		Sistema General de Seguridad Social en Salud	9,452,914.74
1.1.02.06.009.01.06		Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	9,452,914.74
1.1.02.06.009.01.06.01	COLSSF	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado - Coljugos SSF	9,452,914.74
		TOTAL SUBCUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA	407,918,437.00
1		Ingresos	407,918,437.00
1.1		Ingresos Corrientes	407,918,437.00
1.1.02		Ingresos no tributarios	407,918,437.00
1.1.02.06		Transferencias corrientes	407,918,437.00
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	407,918,437.00
1.1.02.06.001.02		Participación para salud	407,918,437.00
1.1.02.06.001.02.02	SGP.SALUD	Salud pública	407,918,437.00
		TOTAL ADICION DEL INGRESOS	9,665,736,700.74


Adición presupuestal correspondiente a recursos del balance de la vigencia 2024 por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$270.134.316.49) para financiar Recursos de Balance según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	FUENTE	Descripción	Valor
1		Ingresos	270,134,316.49
1.1		Ingresos Corrientes	270,134,316.49
1.2		Recursos de Capital	270,134,316.49
1.2.10		Recursos de Balance	270,134,316.49
1.2.10.02		Superávit Fiscal	270,134,316.49
1.2.10.02.01		Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	270,134,316.49
1.2.10.02.01.01	RB.ICLD	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	270,134,316.49
		TOTAL ADICION	270,134,316.49


ADICIÓN DE GASTOS

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3	INVERSION		4,020,645,435.49
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		3,500,188,108.49
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01	Activos fijos		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001.03.16.40	Vivienda, ciudad y territorio		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003)		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003018.111	Alcantarillados construidos(4003018)- Alcantarillados construidos mediante plantas de tratamiento PTAR y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales	SGP.APSB	42,127,532.00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003020.112	Alcantarillados optimizados(4003020)- Alcantarillados optimizados: pluviales (incluye canalizaciones) y/o sanitarios en el sector urbano.	SGP.APSB	1,084,089,886.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		2,373,970,690.49

9


Alcaldía Municipal de Floridablanca 	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45 8

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		77,023,978.00
2.3.2.02.02.006.22	Educación		77,023,978.00
2.3.2.02.02.006.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		77,023,978.00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.188	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar(2201028)- Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Floridablanca.	SGPAL	77,023,978.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		1,981,198,117.49
2.3.2.02.02.008.24	Transporte		1,711,063,801.00
2.3.2.02.02.008.24.2402	Infraestructura red vial regional (2402)		1,711,063,801.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402115.34	Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario(2402115)-Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario a obras de arte y/o estabilización	SGP.Libre Inversion	1,711,063,801.00
2.3.2.02.02.008.45	Gobierno territorial		270,134,316.49
2.3.2.02.02.008.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública Territorial		270,134,316.49
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599003.376	Servicio de reestructuración de pasivos(4599003)Servicio de reestructuración de pasivos de estructuración y ejecución de un acuerdo para el mejoramiento del perfil de la deuda pública del municipio de Floridablanca.	RB.ICLD	270,134,316.49
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		315,748,595.00
2.3.2.02.02.009.33	Cultura		135,320,826.00
2.3.2.02.02.009.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		135,320,826.00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.178	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Servicio de promoción de actividades culturales y artísticas que incluyan 4 festivales de teatro, títeres, mimos y circo, 4 salones de artes plásticas, 4 audiovisuales- visuales y de pintura y 4 de danzas.	SGP Cultura	135,320,826.00
2.3.2.02.02.009.43	Deporte y recreación		180,427,769.00
2.3.2.02.02.009.43.4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte (4301)		180,427,769.00
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301007.147	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007)-Implementar cada año las escuelas de formación deportiva, para promover el deporte como hábito saludable, buen uso del tiempo libre, que permita promover el deporte como herramienta terapéutica (NNA, jóvenes, adulto mayor y PCD física).	SGP.Deporte	180,427,769.00
2.3.3	Transferencias corrientes		520,457,327.00
2.3.3.01	Subvenciones		520,457,327.00
2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras		520,457,327.00
2.3.3.01.02.004	Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico		520,457,327.00
2.3.3.01.02.004.01	Subsidios de acueducto		520,457,327.00
2.3.3.01.02.004.01.40	Vivienda, Ciudad y Territorio		520,457,327.00
2.3.3.01.02.004.01.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico		520,457,327.00
2.3.3.01.02.004.01.40.4003.4003047.114	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios (4003047)- Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios para Estratos 1, 2 y 3	SGP.APSB	520,457,327.00

 <p>Alcaldía Municipal de Floridablanca</p>	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
	TOTAL GASTOS PRESUPUESTO FLS		5,915,225,581.74
2	GASTOS TOTALES		5,915,225,581.74
2.3	INVERSION		5,915,225,581.74
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		5,915,225,581.74
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		5,915,225,581.74
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		5,915,225,581.74
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		5,915,225,581.74
2.3.2.02.02.009.19	Salud y protección social		5,915,225,581.74
2.3.2.02.02.009.19.1903	Inspección, vigilancia y control (1903)		50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903034.274	Servicio de asistencia técnica (1903034)-Servicio de asistencia técnica en temas relacionados con la Participación social y Promoción Social en instituciones para fortalecer los derechos y deberes de la ciudadanía	SGP.SALUD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905	Salud pública (1905)		273,167,374.80
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.291	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (1905022)-Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales en la comunidad de Floridablanca	SGP.SALUD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.308	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles(1905031)Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles en la comunidad de Floridablanca	SGP.SALUD	60,295,754.80
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905037.285	Documentos de investigación (1905037)-Documentos de investigación de los eventos de salud pública priorizados, para realizar el análisis en salud de la comunidad de Floridablanca	SGP.SALUD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.287	Servicio de asistencia técnica (19050500)-Servicio de asistencia técnica en las Instituciones de salud para abordar temas relacionados con la salud pública del municipio de Floridablanca	SGP.SALUD	60,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.302	Servicio de promoción de la salud (1905054)-Servicio de promoción de la salud en temas de salud mental para la generación de entornos saludables resilientes y protectores en la comunidad de Floridablanca.	SGP.SALUD	62,871,620.00
2.3.2.02.02.009.19.1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud (1906)		5,592,058,206.94
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906035.272	Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población (1906035)-Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población del régimen subsidiado en instituciones del municipio de Floridablanca	COLSSF	9,452,914.74
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906035.272	Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población (1906035)-Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población del régimen subsidiado en instituciones del municipio de Floridablanca	SGPSSF SALUD	5,497,854,230.00
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906043.273	Servicios de información implementados (1906043)-Servicios de información implementados que permitan garantizar la disponibilidad de datos en salud para la toma de decisiones en el municipio de Floridablanca.	SGP.SALUD	84,751,062.20
	TOTAL, ADICION DEL GASTOS		9,935,871,017.23

7

Alcaldía Municipal de Floridablanca 	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8	

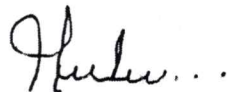
Los recursos que se presentan provienen principalmente de recursos del sistema general de participación de Agua potable y Saneamiento Básico, alimentación escolar, salud pública, régimen subsidiado, deporte, cultura y Libre Inversión, recursos del balance y Coljuegos que serán reinvertidos de acuerdo a su destinación con el fin de fortalecer la política económica, fiscal y social que viene ejecutando, en sectores prioritarios como; Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Seguridad, Malla Vial, Deporte y Recreación, Cultura, y otros sectores de inversión.

7. Propositiones y varios.

No se presentan.

Continúa con la Palabra el señor presidente del COMFIS Dr. HELIO TORRES TOLOZA, quien **SOMETE A CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN ESTA ACTA Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD.**

No siendo otro el objeto de la presente siendo las 12:00 m.m. se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron.




Dr. HELIO TORRES TOLOZA
Delegado - alcalde Municipal




Dr. GERARDO RAMOS CERDAS
Secretario Hacienda



Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Secretario General



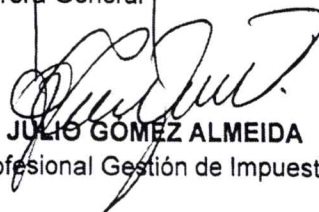
Ing. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ
Secretario de Planeación



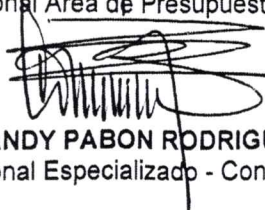
Dra. ADRIANA MARCELA MERCHAN S.
Tesorera General




Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA
Profesional Área de Presupuesto



Dr. JULIO GOMEZ ALMEIDA
Profesional Gestión de Impuestos



Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ
Profesional Especializado - Contabilidad

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02	
		VERSIÓN	04	
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	08/08/2024	
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.18.1	

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

HACE CONSTAR QUE

Que de acuerdo a la certificación expedida por la Tesorera General mediante la cual establece de manera clara y precisa la disponibilidad de Recursos de Balance para la vigencia 2025, existe la viabilidad de los mismos por valor total de **\$270.134.316.49**.

Que, según comunicación del 06 de marzo del 2025, la Secretaría de Infraestructura solicita la adición de acuerdo al Documento de Distribución No. SGP-99-2025 de los recursos de la vigencia del Sistema General de Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico y Libre Inversión por valor total de **\$3.673.487.141,00**.


Que, según comunicación del 06 de marzo del 2025, la secretaria de Educación solicita la adición de acuerdo al Documento de Distribución No. SGP-99-2025 de los Recursos de la vigencia del Sistema General de Participación de Alimentación Escolar por valor de **\$77.023.978,00**.

Que, según comunicación, la secretaria de Salud solicita adicionar al presupuesto del Fondo Local de Salud de acuerdo con la distribución del Sistema General de Participación número 97 y 98 -2025, así como la fuente de COLJUEGOS sin situación de fondos, de acuerdo a la matriz de financiación del régimen subsidiado, por valor total de **\$5.915.225.581.74**.

Teniendo en cuenta lo anterior existe la viabilidad para la Adición de los Recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2025 por valor total de **NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE (\$9.935.871.017.23)**.

Se expide en Floridablanca a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".


CANDY PABÓN RODRÍGUEZ
 Profesional Especializado

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02	
		VERSIÓN	04	
	SECRETARIA DE HACIENDA		FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		TRD	900.18.1

LA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA


HACE CONSTAR QUE


Revisado el saldo de bancos del software financiero GD, existe disponibilidad de recursos por reintegros o devoluciones de excedentes de entes descentralizados como recursos de balance para la vigencia 2025 fuentes INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION por DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 49 CENTAVOS (\$270.134.316,49) relacionados en la siguiente tabla:

BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA	\$102.687.212
ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	\$95.086.548
CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	\$65.923.680,24
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	\$6.46.876,25
TOTAL	\$270.134.316,49

Se expide en Floridablanca a los 06 días del mes Marzo de del año 2025, para trámites ante la Secretaria de Hacienda.


ADRIANA MARCELA MERCHAN SALGADO
 Tesorera General


 Proyecto: Alba Nury Flórez Pabón
 Profesional Especializado
 Gestión Administrativa y Estratégica


 Revisó Adriana Patricia Neira Carrillo
 Profesional Universitario
 Gestión Tesorería

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiaflablanca



ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16	
	VERSIÓN	04	
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900

CONCEPTO DE VIABILIDAD

El Secretario de Planeación Del Municipio De Floridablanca Santander, teniendo en cuenta las directrices enunciadas en el artículo 27 de la Ley 152 de 1994, el artículo 68 del decreto 111 de 1996, emite concepto técnico de viabilidad favorable, incorporación de estos recursos al presupuesto de inversión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto .Por la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE (\$9.935.871.017.23).

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3	INVERSION		4,020,645,435.49
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		3,500,188,108.49
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01	Activos fijos		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001.03.16.40	Vivienda, ciudad y territorio		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003)		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003018.111	Alcantarillados construidos(4003018)- Alcantarillados construidos mediante plantas de tratamiento PTAR y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales	SGP.APSB	42,127,532.00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003020.112	Alcantarillados optimizados(4003020)- Alcantarillados optimizados: pluviales (incluye canalizaciones) y/o sanitarios en el sector urbano.	SGP.APSB	1,084,089,886.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		2,373,970,690.49
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		77,023,978.00
2.3.2.02.02.006.22	Educación		77,023,978.00
2.3.2.02.02.006.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		77,023,978.00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.188	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar(2201028)- Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Floridablanca.	SGPAL	77,023,978.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		1,981,198,117.49
2.3.2.02.02.008.24	Transporte		1,711,063,801.00
2.3.2.02.02.008.24.2402	Infraestructura red vial regional (2402)		1,711,063,801.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402115.34	Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario(2402115)-Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario a obras de arte y/o estabilización	SGP.Libre Inversion	1,711,063,801.00
2.3.2.02.02.008.45	Gobierno territorial		270,134,316.49
2.3.2.02.02.008.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección		270,134,316.49

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
----------------------------	-------------------------	-----------------------------------	-------------------------	-------------------------------------	--------------------------------





ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16	
	VERSIÓN	04	
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900

	de la administración pública Territorial		
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599003.376	Servicio de reestructuración de pasivos(4599003)Servicio de reestructuración de pasivos de estructuración y ejecución de un acuerdo para el mejoramiento del perfil de la deuda pública del municipio de Floridablanca.	RB.ICLD	270,134,316.49
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		315,748,595.00
2.3.2.02.02.009.33	Cultura		135,320,826.00
2.3.2.02.02.009.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		135,320,826.00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.178	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Servicio de promoción de actividades culturales y artísticas que incluyan 4 festivales de teatro, títeres, mimos y circo, 4 salones de artes plásticas, 4 audiovisuales-visuales y de pintura y 4 de danzas.	SGP Cultura	135,320,826.00
2.3.2.02.02.009.43	Deporte y recreación		180,427,769.00
2.3.2.02.02.009.43.4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte (4301)		180,427,769.00
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301007.147	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007)-Implementar cada año las escuelas de formación deportiva, para promover el deporte como hábito saludable, buen uso del tiempo libre, que permita promover el deporte como herramienta terapéutica (NNA, jóvenes, adulto mayor y PCD física).	SGP.Deporte	180,427,769.00
2.3.3	Transferencias corrientes		520,457,327.00
2.3.3.01	Subvenciones		520,457,327.00
2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras		520,457,327.00
2.3.3.01.02.004	Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico		520,457,327.00
2.3.3.01.02.004.01	Subsidios de acueducto		520,457,327.00
2.3.3.01.02.004.01.40	Vivienda, Ciudad y Territorio		520,457,327.00
2.3.3.01.02.004.01.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico		520,457,327.00
2.3.3.01.02.004.01.40.4003.4003047.114	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios (4003047)-Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios para Estratos 1, 2 y 3	SGP.APSB	520,457,327.00
	TOTAL GASTOS PRESUPUESTO FLS		5,915,225,581.74
2	GASTOS TOTALES		5,915,225,581.74
2.3	INVERSION		5,915,225,581.74
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		5,915,225,581.74
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		5,915,225,581.74
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		5,915,225,581.74
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		5,915,225,581.74
2.3.2.02.02.009.19	Salud y protección social		5,915,225,581.74
2.3.2.02.02.009.19.1903	Inspección, vigilancia y control (1903)		50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903034.274	Servicio de asistencia técnica (1903034)-Servicio de asistencia técnica en temas relacionados con la Participación social y	SGP.SALUD	50,000,000.00

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------





ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16	
	VERSIÓN	04	
	SECRETARIA DE HACIENDA		
	FECHA	04/10/2024	
PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		TRD	900

	Promoción Social en instituciones para fortalecer los derechos y deberes de la ciudadanía		
2.3.2.02.02.009.19.1905	Salud pública (1905)		273,167,374.80
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.291	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (1905022)- Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales en la comunidad de Floridablanca	SGP.SALUD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.308	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles(1905031)Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles en la comunidad de Floridablanca	SGP.SALUD	60,295,754.80
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905037.285	Documentos de investigación (1905037)- Documentos de investigación de los eventos de salud publica priorizados, para realizar el análisis en salud de la comunidad de Floridablanca	SGP.SALUD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.287	Servicio de asistencia técnica (1905050)-Servicio de asistencia técnica en las Instituciones de salud para abordar temas relacionados con la salud publica del municipio de Floridablanca	SGP.SALUD	60,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.302	Servicio de promoción de la salud(1905054)-Servicio de promoción de la salud en temas de salud mental para la generación de entornos saludables resilientes y protectores en la comunidad de Floridablanca.	SGP.SALUD	62,871,620.00
2.3.2.02.02.009.19.1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud (1906)		5,592,058,206.94
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906035.272	Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población(1906035)-Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población del régimen subsidiado en instituciones del municipio de Floridablanca	COLSSF	9,452,914.74
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906035.272	Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población(1906035)-Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población del régimen subsidiado en instituciones del municipio de Floridablanca	SGPSSF SALUD	5,497,854,230.00
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906043.273	Servicios de información implementados(1906043)-Servicios de información implementados que permitan garantizar la disponibilidad de datos en salud para la toma de decisiones en el municipio de Floridablanca.	SGP.SALUD	84,751,062.20
TOTAL ADICION DEL GASTOS			9,935,871,017.23


ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co
[@alcaldiafloridablanca](https://www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca-Oficial)
www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca-Oficial

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900
		VERSION	04

La asignación de dichos recursos a los programas, es necesaria para cumplir las metas del plan de desarrollo programadas y viabilizadas mediante los respectivos proyectos de inversión en el banco de proyectos municipal, según los códigos enunciados

Se expide en Floridablanca el seis (06) días del mes Marzo 2025.


ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ
 Secretario de Planeación

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------

RESOLUCION No. 020 de 2025

Enero 29 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA DEVOLUCION DE RECURSOS AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y

CONSIDERANDO:

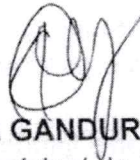
1. Que de conformidad con el inciso quinto (5) del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Floridablanca es una Entidad de Carácter Técnico con Autonomía Administrativa y Presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.
2. Que de acuerdo con resolución de cierre financiero de vigencia fiscal 2024, el valor de los recursos no ejecutados del presupuesto de la Contraloría Municipal de Floridablanca correspondiente a la vigencia 2024 equivale a CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$412.950).
3. Que, tras realizar la conciliación bancaria correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2024, se ha identificado un exceso de saldo en cuenta bancaria por un valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE (\$145.125,24) en la cuenta corriente número 70810916 del Banco Sudameris, el cual corresponde a recursos no comprometidos ni utilizados durante la mencionada vigencia. En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las normativas vigentes sobre el manejo de recursos públicos, se procede a la devolución de dicho saldo al Tesoro Municipal, con el fin de ajustar los registros contables y dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ejecución y cierre del presupuesto municipal. Esta decisión fue sustentada y aprobada en el Comité de Sostenibilidad, mediante Acta N°003 de 30 de diciembre de 2024."
4. Que se hace necesario efectuar devolución de los recursos no ejecutados del presupuesto de la Contraloría Municipal de Floridablanca, así como los saldos disponibles en cuenta bancaria correspondiente a la vigencia 2024 a la Alcaldía Municipal de Floridablanca, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE (\$558.075.24).
5. Que en mérito de lo anteriormente expuesto la suscrita Contralora Municipal de Floridablanca:

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar consignar a favor del Municipio de Floridablanca Nit: 890.205.176-8; en la cuenta corriente N° 70810932 Banco Sudameris la suma QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE (\$558.075.24).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, Santander a los veintinueve (29) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).



ANA MARIA GANDUR PORTILLO
Contralora Municipal de Floridablanca

	Nombre y Apellido:	Cargo	Firma:
Proyectado por:	Beatriz Lorena Sánchez	Coordinadora Área de Tesorería	
Revisado por:	Carmen Rosa Suarez Martinez	Jefe de Presupuesto	
Aprobado por	Ana María Gandur Portillo	Contralora Municipal de Floridablanca	
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Bogotá, 18 de febrero de 2025

Señores

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

Ciudad

De manera atenta nos permitimos informarle que en virtud de la instrucción impartida por la sociedad
CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
de acuerdo con la información que esta entidad suministró, se ha afectado su cuenta con
la siguiente operación, a través del sistema ACH - CENIT :

Cliente Ordenante del Pago:	CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Fecha de la orden del abono:	14/02/2025
Identificación del Beneficiario del Pago:	890205176
Nombre del Beneficiario del Pago:	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Cuenta Acreditada:	70810932 - Cta Corriente
Banco Destino:	BANCO GNB SUDAMERIS
Valor Abonado :	558.075,24

DEVOLUCIÓN RECURSOS AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA RES 020 DE 2025

DEVOLUCIÓN RECURSOS AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA RES 020 DE 2025 POR VALORES NO
EJECUTADOS DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2024

La información consignada en este documento ha sido entregada directamente por
CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
a través de la red ACH - CENIT y por tanto el BANCO GNB SUDAMERIS no asume ninguna responsabilidad
por los errores u omisiones que la misma reporte.

BANCA ELECTRÓNICA
BANCO GNB SUDAMERIS

Detalle Movimiento

Numero de Cuenta : 70810932 COP


Fecha : 14/02/2025

Descripción :

TRANS ENVIADA POR:800005042 CONTRALORIA-MUNI

BANCO: GNB SUDAMERIS CTA: 70810916

Valor 558.075,24

	RESOLUCIONES	Gestión Documental
		Código: 100-05
		Oficina: Presidencia
		Página 1 de 2

RESOLUCION No. 010 DE 2025
(enero 28 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCION DE RECURSOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:


- a. Que según Acuerdo No. 010 de diciembre 20 de 2023, se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, dentro del cual incluyó los aportes por transferencia para funcionamiento del Concejo Municipal. por valor de \$4.419.226.960.00.
- b. Que según Decreto 0501 de diciembre 20 de 2023 se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de capital y Ley de apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
- c. Que mediante Resolución No 002 del 03 de enero de 2024, se desagregaron los aportes por transferencia que hace la administración central para el Concejo Municipal de Floridablanca para la vigencia fiscal del año 2023, en la suma de *CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$4.419.226.960,00)*
- d. Que después de haber realizado el cierre presupuestal de la vigencia 2024, la Tesorería del Concejo Municipal de Floridablanca a 31 de diciembre de 2024, arrojó un superávit que asciende a la suma de *TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.750.993,89)*.
- e. Que los rendimientos financieros que generó la transferencia municipal en la vigencia 2024, asciende a la suma de *DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.685.882,36)*.
- f. Que el Decreto 0556 de 2024 establece, ARTÍCULO 30. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2024 en los órganos de control y los establecimientos públicos, los dineros sobrantes serán reintegrados a la tesorería del Municipio. (...). **PARÁGRAFO:** Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la devolución de los valores citados en los considerandos d y e de la presente Resolución del Concejo Municipal de Floridablanca, por la suma de **SEIS MILLONES**

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel. 6751661
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	RESOLUCIONES	Gestión Documental
		Código: 100-05
		Oficina: Presidencia
		Página 2 de 2

CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$6.436.876,25), de conformidad con el siguiente detalle, así:

CONCEPTO	VALOR
Superávit presupuestal vigencia 2024	\$3.750.993,89
Rendimientos Financieros vigencia 2024	2.685.882,36
TOTAL SALDOS VIGENCIA 2024	\$6.436.876,25

ARTICULO SEGUNDO: Consignese los anteriores recursos a la cuenta corriente del Banco Sudameris No. 07081093-2 a nombre de la Alcaldía Municipal de Floridablanca, identificada con NIT No. 890.205.176-8

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON
 Presidente Concejo


MARCOS OLARTE RAMIREZ
 Primer vicepresidente


JHON JAIRO RUIZ LAMUS
 Segundo vicepresidente

Proyectó: Jovan Marquez Benavides- Profesional Universitario



NIT. 890.903.938-8

Empresa: CMF

NIT: 804011758

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: devolrecursos2024

Secuencia: aa

Número de cuenta a debitar: 79993750680

Fecha: 14-02-2025 Hora: 18:25:09

Fecha de Generación: 14-02-2025



Fecha de envío del pago: 29-01-2025

Fecha para Procesar el pago: 29-01-2025

Impreso por: 91488992

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$6,436,876.25	Valor Registros Procesados: \$6,436,876.25	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000070810932	Corriente	890205176	ALCALDIA FLORIDABL	6,436,876.25	BANCO SUDAMERIS	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	29-01-2025

	RESOLUCION		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCIÓN No. 022 de 2025
(Febrero 03 de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”



EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 016 de 2004 y, Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Banco Inmobiliario de Floridablanca- BIF, fue creado mediante Acuerdo Municipal N° 024 de 2002, y modificado en su totalidad por el Acuerdo No. 016 de 2004, que en su artículo primero del acuerdo de junta directiva No. 001 de 2007 lo reconoció como un establecimiento público del orden municipal con Personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.
2. Que, mediante Acuerdo Municipal No. 026 de 2019, se actualizó y adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Floridablanca Santander y sus Entidades Descentralizadas.
3. Que, mediante Acuerdo Municipal No. 010 del 24 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal de Floridablanca aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital y ley de apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
4. Que, mediante Decreto del Municipio de Floridablanca No. 0501 del 20 de diciembre de 2023, se liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y ley de apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
5. Que, mediante Resolución N° 001 del 04 de enero de 2024, se desagrega y se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, para la vigencia 2024.
6. Que el Artículo 5 del Decreto N° 0501 de 2023 en su párrafo 1 establece “Todos los rendimientos financieros que produzcan los aportes o transferencias que reciban los establecimientos públicos del orden municipal provenientes de la inversión de los recursos originados de los aportes del municipio, deben ser consignados en la Tesorería general del municipio.
7. Que una vez realizado el cierre presupuestal de la vigencia 2024, los rendimientos financieros generados de la transferencia municipal para inversión en la vigencia 2024, asciende a la suma de CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$102.687.212,00) M/CTE.
8. Que por lo anterior, corresponde al Banco Inmobiliario de Floridablanca realizar la transferencia de los rendimientos financieros generados de la transferencia municipal en la vigencia 2024 a la tesorería general del municipio de Floridablanca.

Por lo anteriormente expuesto,

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISOR COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	------------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	RESOLUCION		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

RESUELVE:

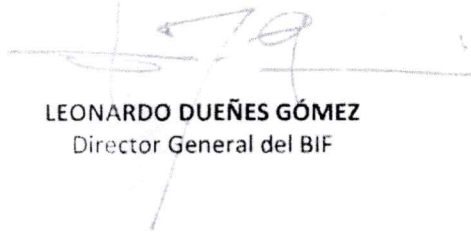
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la devolución de los rendimientos financieros generados de la transferencia municipal en la vigencia 2024 al Municipio de Floridablanca, por la suma de **CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$102.687.212,00) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Consígnese los recursos a la cuenta corriente del Banco Sudameris N° 07081093-2 a nombre de la Alcaldía Municipal de Floridablanca, identificada con NIT 890.205.176-8.

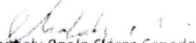
ARTICULO TERCERO: La presente **RESOLUCIÓN** rige a partir de su expedición.


Dado en Floridablanca, Santander a los tres (03) días del mes de febrero de 2025.

Comuníquese y cúmplase.



LEONARDO DUEÑES GÓMEZ
Director General del BIF

Revisó: 
Chabely Paola Flórez Cepeda.
Secretaria General y Administrativa

Proyectó: 
María Alejandra Gómez Prada
Profesional Universitaria Gestión contable

Revisó: 
Armando James Ortiz
Profesional Universitario Gestión financiera

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA	Número A135686		Año 2025	Mes 02	Día 21
	Corriente	Ahorros	Nombre Producto AHO8758		
		X	No. Producto *****8758		

Hemos Debitado su producto por concepto de: PAGO TERCERO ACH

NOMBRE BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
DESCRIPCION :	-
PAGO A TERCEROS ACH	-
VALOR TOTAL:	\$102,687,212.00
CAUSAL DE DEVOLUCION:	-
GMF:	\$.00
BANCO DESTINO:	BANCO SUDAMERIS
NUMERO CUENTA DESTINO:	70810932
IDENTIFICACION:	8902051768

	ESCUELA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	CÓDIGO	GA-FO-213
		VERSIÓN	03
RESOLUCIÓN			

RESOLUCION No. 005 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCION DE RECURSOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

- Que mediante el Decreto 0113 del 16 de junio de 2003 se procedió a crear la Escuela de Capacitación Municipal de Floridablanca ECAM como entidad descentralizada del Municipio de Floridablanca, con autonomía administrativa y financiera.
- Que mediante Acuerdo 036 del 08 de Noviembre de 2024 El concejo Municipal de Floridablanca Aprueba el presupuesto general de rentas, recursos de capital y ley de apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.
- Que el mencionado Acuerdo 036 en el artículo 30 establece "constituidas las cuenta por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2024 en los órganos de control y los establecimientos públicos, los dineros sobrantes serán reintegrados a la tesorería del Municipio.
- Que en el parágrafo 1 del artículo 30 del Acuerdo Municipal 036 de 2024 establece "Los reintegros de que trata el inciso primero del presente articulo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a mas tardar el 31 de enero de 2025.
- Que después de realizar el cierre financiero de la vigencia 2024, la Tesorería de la Escuela de Capacitación Municipal de Floridablanca con corte a 31 de Diciembre de 2024 presenta un saldo que asciende a la suma de **Noventa y Cinco Millones Ochenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos Mcte (\$95.086.548)**.
- Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la devolución de saldos no ejecutados de la vigencia fiscal 2024 de la Escuela de Capacitación Municipal de Floridablanca por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$95.086.548)** de conformidad con el siguiente detalle así:

CONCEPTO	FONDO	VALOR
Saldo sin Comprometer de la vigencia 2024	ICLD	\$ 95.086.548
Total Saldos Vigencia 2024		\$ 95.086.548

ARTICULO SEGUNDO: Consígnese los anteriores recursos a la cuenta corriente del Banco Sudameris No. 07081093-2 a nombre de la Alcaldía Municipal de Floridablanca identificada con NIT 890.205.176-8.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Floridablanca a los Treinta (30) días del mes de Enero de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA MILENA SANABRIA HERNANDEZ
 Directora General ECAM



Carga de Archivos

Empresa: ECAM
 Tipo Dcto: NIT Persona Jurídica No. Dcto: 804015969
 Generado por: Diego Moreno Florez

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Pagos	DEV EXCED 2024	PN5F01NWDS	2025/01/31	\$95,086,548.00	1	Enviado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envío	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2025/01/31	14:53:34	14:55:47	Diego Moreno Florez	2025/01/31	14:55:47	\$95,086,548.00	\$95,086,548.00

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
\$0,00	0	0	0	0	N/A	

Resumen Registros

Producto Originador	Fecha Efectiva	Valor Transacción	No. Identificación Receptor	Nombre Receptor	Entidad Financiera	No. Producto Destino	Estado
110494010085	2025/01/31	\$95,086,548.00	890205176	MUNICIPIO DE FLORIDABL	Banco GNB Sudameris	070810932	Enviado

Detalle Movimiento

Numero de Cuenta : 70810932 COP


Fecha : 31/01/2025

Descripción :

TRN-CRED. ACH/CENIT DE: 804015969 PAGOS

EXCEDENTES 2024 EXCEDENTES 2024

Valor 95.086.548,00

 Contraloría Municipal de Floridablanca	DESPACHO CONTRALOR	
	RESOLUCIONES	100.22.01
	RESOLUCION 208 DE 2024	Página 1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 208 DE 2024
30 DE DICIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA POR INGRESO DE INCAPACIDADES DE VIGENCIAS ANTERIORES

LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA,
En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el inciso Quinto (5) del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Floridablanca, es una Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.
2. Que se hace necesario efectuar devolución de los recursos por ingreso de incapacidades vigencias anteriores, recaudados durante el año 2024.
3. Que al cierre de la vigencia 2023 se reflejó en la cuenta contable 1384.90 Otras cuentas por cobrar, el valor de \$ 90.007 correspondientes a incapacidad pendiente por recaudar; que durante la vigencia 2024 esta fue consignada en la cuenta corriente 70810916 del Banco Sudameris a nombre de la Contraloría Municipal de Floridablanca por valor de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$95.568) por parte de SALUD TOTAL EPS.
4. Que el valor reconocido por EPS SALUD TOTAL fue superior al valor de la incapacidad, por lo que el excedente fue consignado por concepto de recaudo a favor del funcionario, por valor de \$5.561 CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE .
5. Que mediante transferencia electrónica, a la cuenta corriente del Banco Sudameris número 70816541 del Municipio de Floridablanca se consignará el valor de NOVENTA MIL SIETE PESOS MCTE (\$90.007).
6. Que en mérito de lo anteriormente expuesto la Contralora Municipal de Floridablanca:


RESUELVE:

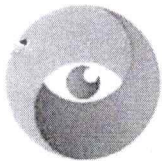
ARTÍCULO PRIMERO: Consignar a favor del Municipio de Floridablanca Nit: 890.205.176-8; en la cuenta corriente N°70810932 Banco Sudameris, la suma de **NOVENTA MIL SIETE PESOS MCTE (\$90.007)**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Floridablanca, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2.024.


ANA MARIA GANDUR PORTILLO
 Contralora Municipal de Floridablanca

	Nombre y Apellido:	Cargo	Firma:
Proyectado por:	Beatriz Lorena Sánchez	Coordinadora Área de Tesorería	
Revisado por:			
Aprobado por	Ana María Gandur Portillo	Contralora Municipal de Floridablanca	
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



Contraloría

Municipal de Floridablanca

Control fiscal eficiente,
transparente y participativo

CMF_2025_TES_4753

Floridablanca, 15 de enero de 2025

Doctora:

ADRIANA MARCELA MERCHAN

Tesorera

Alcaldía de Floridablanca

Referencia: Devolución de Recursos al Municipio de Floridablanca por ingreso de incapacidad de vigencias anteriores

A través de la presente comunicación, enviamos copia de la resolución 208 de Diciembre 30 de 2024 y certificado de transferencia del Banco Sudameris, por valor de NOVENTA MIL SIETE PESOS (\$90.007), correspondiente a la Devolución de Recursos de la Contraloría Municipal de Floridablanca a al tesoro municipal derivado del ingreso de una incapacidad de la vigencia 2023 reconocida por SALUD TOTAL EPS.

Quedamos atentos de las inquietudes que puedan surgir.

Atentamente,

Beatriz Lorena Sánchez Álvarez
Coordinadora de Tesorería.

Bogotá, 7 de enero de 2025

Señores

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

Ciudad

De manera atenta nos permitimos informarle que en virtud de la instrucción impartida por la sociedad
CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
de acuerdo con la información que esta entidad suministró, se ha afectado su cuenta con
la siguiente operación, a través del sistema ACH - CENIT :

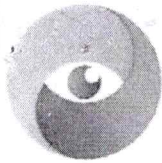
Cliente Ordenante del Pago:	CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Fecha de la orden del abono:	30/12/2024 ✓
Identificación del Beneficiario del Pago:	890205176
Nombre del Beneficiario del Pago:	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Cuenta Acreditada:	70810932 - Cta Corriente
Banco Destino:	BANCO GNB SUDAMERIS
Valor Abonado :	90.007,00

DEVOLUCIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE A INCAPACIDAD GENERAL DE UN FUNCIONARIO

Devolución de recursos correspondiente a reconocimiento de incapacidad general de un
funcionario VIG 2023 por parte de SALUD TOTAL EPS

La información consignada en este documento ha sido entregada directamente por
CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
a través de la red ACH - CENIT y por tanto el BANCO GNB SUDAMERIS no asume ninguna responsabilidad
por los errores u omisiones que la misma reporte.

BANCA ELECTRÓNICA
BANCO GNB SUDAMERIS



Contraloría

Municipal de Floridablanca

Control fiscal eficiente,
transparente y participativo

CMF_2025_TES_4752

Floridablanca, 15 de enero de 2025

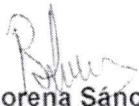
Doctor:
ADRIANA MARCELA MERCHAN
Tesorera
Alcaldía de Floridablanca

Referencia: Devolución de Recursos de la Contraloría Municipal de Floridablanca a la Tesorería del Municipio – Reserva presupuestal .

A través de la presente comunicación, enviamos copia de la resolución 009 de enero 10 de 2025 y certificado de transferencia del Banco Sudameris, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$65.275.598), correspondiente a la Devolución de Recursos de la Contraloría Municipal de Floridablanca a al tesoro municipal derivado de la Reserva Presupuestal que tenía como finalidad cubrir la posible orden judicial derivada del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho identificado con el radicado No. 68001333300-2016-00252-00, amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 140 de fecha 29 de diciembre de 2023 y el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 142 del 29 de diciembre de 2023.

Quedamos atentos de las inquietudes que puedan surgir.

Atentamente,


Beatriz Lorena Sánchez Álvarez
Coordinadora de Tesorería.

Bogotá, 14 de enero de 2025

Señores

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA



Ciudad

De manera atenta nos permitimos informarle que en virtud de la instrucción impartida por la sociedad
CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
de acuerdo con la información que esta entidad suministró, se ha afectado su cuenta con
la siguiente operación, a través del sistema ACH - CENIT :

Cliente Ordenante del Pago:	CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Fecha de la orden del abono:	10/01/2025
Identificación del Beneficiario del Pago:	890205176
Nombre del Beneficiario del Pago:	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Cuenta Acreditada:	70810932 - Cta Corriente
Banco Destino:	BANCO GNB SUDAMERIS
Valor Abonado :	65.275.598,00
DEVOLUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL RES 009 DE 2025	
DEVOLUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL RES 009 DE 2025	

La información consignada en este documento ha sido entregada directamente por
CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
a través de la red ACH - CENIT y por tanto el BANCO GNB SUDAMERIS no asume ninguna responsabilidad
por los errores u omisiones que la misma reporte.

BANCA ELECTRÓNICA
BANCO GNB SUDAMERIS

 JOSÉ FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL <small>ALCALDE</small>	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - 800-64-002	
		VERSIÓN	00
CARTAS			
SECRETARÍA LOCAL DE SALUD		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	


Floridablanca, FEBRERO del 2025

Doctor
GERARDO RAMOS CERDAS
 Secretario de Hacienda
 Municipio de Floridablanca



Cordial saludo,

Con la presente, me permito solicitarle de manera formal **ADICION** al presupuesto del Fondo Local de Salud de acuerdo a los Documentos de Distribución del Sistema General de Participaciones números 97 Y 98 -2025 once doceavas partes del Sistema General de Participaciones **DE REGIMEN SUBSIDIADO Y SALUD PUBLICA** así, como a la fuente de COLSSF de acuerdo a matriz de financiación del régimen subsidiado para 2025 publicada por el Ministerio de Salud ,

RUBRO PRESUPUESTAL	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR A ADICIONAR
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906035.272	Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población(1906035)-Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población del régimen subsidiado en instituciones del municipio de Floridablanca	SGPSSF SALUD	\$ 5.497.854.230.00
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906035.272	Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población(1906035)-Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población del régimen subsidiado en instituciones del municipio de Floridablanca	COLSSF	\$ 9.452.914.74
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.291	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (1905022)-Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales en la comunidad de Floridablanca	SGP.SALUD	\$40.000.000.00


 JOSÉ FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL <small>ALCALDE</small>	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - 800-64-002	
		VERSIÓN	00
CARTAS			
SECRETARIA LOCAL DE SALUD		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.302	Servicio de promoción de la salud(1905054)-Servicio de promoción de la salud en temas de salud mental para la generación de entornos saludables resilientes y protectores en la comunidad de Floridablanca.	SGP.SALUD	\$62.871.620.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.308	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles(1905031)Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles en la comunidad de Floridablanca	SGP.SALUD	\$60.295.754.80
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906043.273	Servicios de Información implementados (1906043)-Servicios de información implementados que permitan garantizar la disponibilidad de datos en salud para la toma de decisiones en el municipio de Floridablanca .	SGP.SALUD	\$ 84.751.062.20
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903034.274	Servicio de asistencia técnica (1903034)-Servicio de asistencia técnica en temas relacionados con la Participación social y Promoción Social en instituciones para fortalecer los derechos y deberes de la ciudadanía	SGP.SALUD	\$50.000.000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.287	Servicio de asistencia técnica (1905050)-Servicio de asistencia técnica en las Instituciones de salud para abordar temas relacionados con la salud pública del municipio de Floridablanca	SGP.SALUD	\$60.000.000.00

 JOSÉ FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL <small>ALCALDE</small>	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - 800-64-002	
		VERSIÓN	00
CARTAS			
SECRETARIA LOCAL DE SALUD		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

2.3.2.02.02.009.19.1905.1905037.285	Documentos de investigación (1905037)-Documentos de investigación de los eventos de salud pública priorizados, para realizar el análisis en salud de la comunidad de Floridablanca	SGP SALUD	\$50.000.000.00
-------------------------------------	--	-----------	-----------------

Agradezco altamente su colaboración,



GENY LILIANA URIBE GOMEZ
 Secretaria de salud

Proyectó: 
 Gloria A. Figueroa
 Profesional Universitario



Monto Estimado de Recursos Régimen Subsidiado 2025
 Fecha de Elaboración: Octubre 2024
 Dirección de Financiamiento Sectorial

CODIGO DEPTO	CODIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	MAYOR VALOR AFILIADOS ENERO - AGOSTO 2024***	PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO DICIEMBRE DE 2025	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - VIGENCIA 2025	PROYECCIÓN RECURSOS ART 217 L100/93 ADMINISTRAN DIRECTAMENTE LAS CCF Y LEY 1438 DE 2011 - VIGENCIA 2025
68	68276	SANTANDER	FLORIDABLANCA	Grandes ciudades	108.489	189.519.642.398,88	64.517.780.420,00	-

* Los recursos de Juegos de suerte y azar, premios caducos, cerveza, cigarrillo y licores solo aplican para el Distrito Capital.
 ** Para el municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó se estimó la población afiliada al régimen subsidiado en 13.804 personas, de la misma forma como fue realizado el ejercicio de distribución del Sistema General de Participaciones en Salud por el Departar
 ***Se proyecta un incremento del 1,3% en la población afiliada al régimen subsidiado en cada entidad territorial, sobre el mayor de los afiliados al régimen subsidiado (enero a agosto de 2024).

182.984.409.064,14 57.992.000.000,00
 6.535.233.334,74 6.525.790.420,00
 189.519.642.398,88


ESTIMADO RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO - 2025	TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2025	PGN - ADRES ENERO-DICIEMBRE 2025
RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLUJEGOS LOCALIZADOS, BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO *	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO
3.124.452.914,74	12.782.732.707,51	109.094.676.356,63

temto de Planeación Nacional - DNP, conforme con la certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, para la proyección del Costo Total Estimado Régimen Subsidiado

3.115.000.000,00
9.452.914,74 ADICIONAR

12.782.732.707,51

109.094.676.356,63

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02	
		VERSIÓN	03	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014	
		FECHA APROB	02/01/2024	
PROCESO:	TRD	Código, serie, subserie		

Radicado No. _____

Floridablanca, 06 de Marzo del 2025

Doctor
GERARDO RAMOS CERDAS
Secretario de Hacienda

Asunto: Solicitud de Adición

Con la presente, me permito solicitar de manera formal la adición al presupuesto de acuerdo al Documento de Distribución No. SGP-99-2025 de los recursos de la vigencia del Sistema General de Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico y Libre Inversión, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003018.111	Alcantarillados construidos(4003018)- Alcantarillados construidos mediante plantas de tratamiento PTAR y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales	SGP.APSB	42,127,532.00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003020.112	Alcantarillados optimizados(4003020)- Alcantarillados optimizados: pluviales (incluye canalizaciones) y/o sanitarios en el sector urbano.	SGP.APSB	1,084,089,886.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402115.34	Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario(2402115)-Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario a obras de arte y/o estabilización	SGP.Libre Inversion	1,711,063,801.00
2.3.3.01.02.004.01.40.4003.4003047.114	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios (4003047)- Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios para Estratos 1, 2 y 3	SGP.APSB	520,457,327.00
TOTAL			\$ 3,357,738,546.00

Atentamente,



GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ
Secretario de Infraestructura

Proyecto:
Revisó:

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
Conmutador: 607-6911050
Floridablanca, Departamento de Santander,
Colombia
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT 890.205.176-8

Atención:
Lunes a jueves
7:10 a.m. a 12:00 m
1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
7:10 a.m. a 12:00 m
12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiaflanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02	
		VERSIÓN	03	
	SECRETARIA DE EDUCACION	FECHA ELAB	Enero 2014	
		FECHA APROB	02/01/2024	
PROCESO:	TRD	Código, serie, subserie		

Radicado No. _____

Floridablanca, 06 de Marzo del 2025

Doctor
GERARDO RAMOS CERDAS
Secretario de Hacienda

Asunto: Solicitud de Adición

Con la presente, me permito solicitar de manera formal la adición al presupuesto de acuerdo al Documento de Distribución No. SGP-99-2025 de los Recursos de la vigencia del Sistema General de Participación de Alimentación Escolar., según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.188	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar(2201028)-Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Floridablanca.	SGPAL	77,023,978.00
TOTAL		\$	77,023,978.00

Atentamente,


DIEGO FERNANDO JAIMES PORRAS
Secretario de Educación

Proyecto:
 Revisó:

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiaflanca



Departamento Nacional de Planeación

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

SGP-99-2025

DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA
PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2025

Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación (SGISE)
Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP)
Dirección de Desarrollo Social (DDS)
Dirección de Desarrollo Urbano (DDU)

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	4
3.	DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2025.....	6
3.1.	PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	6
3.1.1.	Participación para municipios, distritos y áreas no municipalizadas	6
3.1.2.	Participación de departamentos y el Distrito Capital	9
3.2.	PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	9
3.2.1.	Orientación de los recursos SGP para Propósito General	11
3.2.2.	Directrices generales para la ejecución de los recursos de Propósito General Libre Inversión.....	12
3.3.	ASIGNACIONES ESPECIALES	13
3.3.1.	Programas de Alimentación Escolar	14
3.4.	BALANCE DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN.....	14
4.	RECOMENDACIONES	16
5.	ANEXOS	17

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos Por un Nuevo País” eliminó la competencia del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) para aprobar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). En consecuencia, por disposición del artículo 85 de la Ley 715 de 2001¹, le compete al Departamento Nacional de Planeación (DNP) realizar la distribución de los recursos del SGP, siendo la Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales (SDRT) de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP), de conformidad con el artículo 62 del Decreto 1893 de 2021², quien ejerce las funciones atribuidas al DNP en lo que respecta a la distribución de los recursos del SGP³.

Este documento contiene la distribución de los recursos del SGP correspondientes a las once doceavas de la vigencia 2025 por valor de \$12,8 billones, para las siguientes participaciones: i) Agua Potable y Saneamiento Básico por \$3,9 billones; ii) Propósito General por \$8,5 billones; y iii) Asignación Especial para Programas para Alimentación Escolar por \$381.921 millones⁴.

Adicionalmente, el documento incluye recomendaciones dirigidas a entidades del orden nacional y territorial, para el manejo adecuado de dichos recursos.

¹ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

² Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

³ Decreto 1893 de 2021, “Artículo 62. Funciones de la Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales (...) 2. Realizar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a las entidades territoriales y resguardos indígenas y conceptuar sobre la materia.”

⁴ Las cifras presentadas se encuentran redondeadas.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Para la distribución del SGP en la vigencia 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) certificó al DNP⁵ un total de \$79.849.334 millones, correspondientes a las doce doceavas del componente sectorial para Educación, y de las once doceavas de las participaciones sectoriales para Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, para Propósito General, y para las asignaciones especiales (Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, resguardos indígenas, municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, y programas de alimentación escolar).

A continuación, se presentan los recursos certificados por el MHCP para la vigencia 2025:

Tabla No. 1. Sistema General de Participaciones
Vigencia 2025
millones de pesos corrientes

Componente	Monto ¹
A) 96% Componentes Sectoriales	\$ 76.540.076
58,5% Educación ²	\$ 46.158.590
24,5% Salud ³	\$ 17.915.576
11,6% Propósito General	\$ 8.506.150
5,4% Agua potable y saneamiento básico	\$ 3.959.760
B) 4% Especiales	\$ 3.309.258
2,9% FONPET ⁴	\$ 2.469.031
0,52% Resguardos Indígenas	\$ 397.198
0,08% Municipio Ribereños Magdalena	\$ 61.107
0,5% Programas Alimentación Escolar	\$ 381.921
Total (A+B)	\$ 79.849.334

¹ Cifras redondeadas

² Valor final una vez descontado el reintegro del préstamo FONPET, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 2159 de 2021, de \$203.887 millones. El valor inicial corresponde a \$46.362.478 millones.

³ Valor final una vez descontado el reintegro del préstamo FONPET, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 2159 de 2021, de \$50.000 millones. El valor inicial corresponde a \$17.965.576 millones.

⁴ Incluye reintegro de \$253.887 millones, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 2159 de 2021. El valor inicial corresponde a \$2.215.143 millones.

Fuente: MHCP

Por otro lado, es importante mencionar que a partir de la vigencia 2024 el municipio Nuevo Belén de Bajirá en el departamento del Chocó ha sido beneficiario de los recursos del Sistema General de Participaciones, teniendo en cuenta su creación mediante la Ordenanza 180 de 2023⁶. Por tratarse de un nuevo municipio y al ser creado por segregación del municipio de Riosucio, para efectos del cálculo de las variables diferentes a las de población y NBI, y para las cuales en la presente vigencia aún no se cuente con información, se procedió atender lo dispuesto en los incisos 1 y 3 del artículo 2.2.5.7.1 de Decreto 1082 de 2015:

“Para los efectos de la determinación de la asignación que corresponde a los nuevos municipios que hayan sido creados y reportados al Departamento Nacional de Planeación hasta el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la vigencia fiscal para la cual se realiza la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, se aplicarán los mismos indicadores del municipio del cual hubiere sido segregado, o el promedio si se hubiere segregado de varios

⁵ Radicado DNP nro. 20246631145482 del 15 de agosto de 2024.

⁶ Por medio de la Ordenanza 180 de del 27 de junio de 2023, la Asamblea Departamental de Chocó creó el municipio de Nuevo Belén de Bajirá, segregado de municipio de Riosucio

en el evento de información certificada sobre una o más variables; con excepción de los datos de población e índice de necesidades básicas insatisfechas para el nuevo municipio y el segregante, para la vigencia, los cuales deberán ser certificados en todo caso por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Sin la certificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) no se podrá realizar la asignación de recursos para el nuevo municipio (...)

Para el cálculo de los criterios que incluyen datos poblacionales se aplicará la proporcionalidad de la población segregada, para el año en el cual se creó el nuevo municipio y para los anteriores."

En este contexto, se realizan las siguientes precisiones en cuanto a la metodología de distribución para el municipio de Nuevo Belén de Bajirá en el departamento del Chocó:

Subcomponentes y criterios de distribución en los que se tuvo en cuenta lo mencionado en el inciso 1 del artículo 2.2.5.7.1 de Decreto 1082 de 2015. Conforme con la norma citada, se asignan los mismos indicadores y variables del municipio de Riosucio al municipio Nuevo Belén de Bajirá en los siguientes casos: **(i)** Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, criterios de déficit de coberturas, población atendida y balance del esquema solidario, esfuerzo en la ampliación de coberturas; **(ii)** Participación para Propósito General en los criterios de eficiencia fiscal, eficiencia administrativa y categoría municipal (Ley 617 de 2000) y **(iii)** Asignación Especial para Programas de Alimentación Escolar en la variable área municipal.

3. DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2025

3.1. PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Los recursos de las once doceavas del SGP para la participación de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) de la vigencia 2025 ascienden a \$3.959.760 millones, los cuales se distribuyen en el presente documento. Esta distribución, se realiza teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 6 de la Ley 1176 de 2007⁷, el cual establece que: i) el 85% de los recursos se distribuyen entre municipios, distritos, y las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés⁸; y ii) el 15% restante entre los departamentos y el Distrito Capital.

Tabla No. 2. Participación para APSB - Vigencia 2025
millones de pesos corrientes*

Entidad territorial	Once Doceavas
Participación Departamental 15%	\$ 593.965
Participación Municipal 85%	\$ 3.365.795
<i>Municipios y Distritos</i>	\$ 3.328.394
<i>Áreas No Municipalizadas</i>	\$ 37.401
Total	\$ 3.959.760

*Cifras redondeadas

Fuente: DNP

3.1.1. Participación para municipios, distritos y áreas no municipalizadas

El presente documento distribuye \$3.328.394 millones, correspondientes a las once doceavas de la participación para APSB con destino a municipios y distritos, y \$37.401 millones, correspondientes a los recursos dirigidos a las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, para un total de \$3.365.795 millones.

Con base en lo anterior, el artículo 7 de la Ley 1176 de 2007, define los criterios que se deben seguir para la distribución de estos recursos de la siguiente manera:

- i. **Déficit de coberturas:** Este criterio es el 35%⁹ de la participación, correspondiente a \$1.178.028 millones; su distribución se calcula de acuerdo con el número de personas carentes del servicio de acueducto y alcantarillado en el respectivo municipio, distrito y área no municipalizada, con relación al número total de personas carentes en el país, considerando una estimación del diferencial de costos de provisión entre los diferentes servicios¹⁰.

⁷ Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

⁸ Las áreas no municipalizadas de los departamentos del Amazonas, Guainía y Vaupés son beneficiarias de esta distribución conforme a lo reglamentado por los artículos 2.2.5.2.1 al 2.2.5.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

⁹ De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.2.1. del documento CONPES Social 112 de febrero 5 de 2008.

¹⁰ Este diferencial corresponde a los costos per cápita disponibles para la provisión de los servicios de acueducto y alcantarillado en zona urbana y rural certificado por la Dirección de Desarrollo Urbano del DNP mediante radicado DNP nro. 20245740210953 del 19 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

Para ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se toma la proyección de la población urbana y rural 2025 certificada al DNP por el DANE¹¹ y el porcentaje de coberturas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado certificado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)¹², información que proviene del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. El resultado se agrega para cada beneficiario y se pondera con base en la relación disponible de costos de provisión entre los diferentes servicios; posteriormente, se divide entre la suma total de personas no atendidas, igualmente ponderada a nivel nacional. El coeficiente resultante se multiplica por el monto de recursos a distribuir por este criterio.

ii. **Población atendida y balance del esquema solidario:** Este criterio es el 30%¹³ de la participación, correspondiente a \$1.009.739 millones. Para el cálculo de este criterio, se tienen en consideración la estructura de los usuarios por estrato, las tarifas y el balance entre los subsidios y los aportes solidarios en cada distrito y municipio, de conformidad con la información certificada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios¹⁴, y en virtud de lo establecido por el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1082 de 2015. El cálculo para el balance entre población por subsidiar y capacidad de generación de aportes solidarios en cada entidad beneficiaria se realiza teniendo en cuenta las siguientes variables:

- **Población por subsidiar:** La proyección de la población total del país certificada por el DANE se ajusta con el porcentaje de cobertura total del servicio de acueducto y alcantarillado certificado por la SSPD y se le aplica la proporción de predios residenciales en estratos 1, 2 y 3 certificada por esta misma entidad. En este sentido, la población calculada para cada estrato se pondera con el porcentaje máximo de los subsidios establecido por el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011¹⁵.
- **Población aportante:** La proyección de la población total del país certificada por el DANE se ajusta con el porcentaje de cobertura total del servicio de acueducto y alcantarillado certificado por la SSPD y se le aplica la proporción de predios residenciales en los estratos 5 y 6 certificado por la misma entidad. De esta manera, la población calculada para cada estrato se pondera con el porcentaje mínimo del aporte solidario establecido por el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011¹⁶.
- **Balance del esquema solidario:** La diferencia entre las estimaciones de la población a subsidiar y la población aportante es el resultado del balance del esquema solidario con el cual se proporciona una medida relativa de la capacidad de cada entidad beneficiaria para lograr el equilibrio en su esquema solidario. Por ello, para determinar el coeficiente de distribución, la diferencia obtenida para cada municipio, distrito y área no municipalizadas se divide entre la sumatoria de las diferencias del total nacional de dichas estimaciones. El coeficiente resultante se multiplica por el monto de recursos a distribuir por este criterio.

iii. **Ampliación de coberturas:** Los recursos de este criterio corresponden al 5%¹⁷ de la participación, correspondiente a \$168.290 millones. De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.5.2.3.¹⁸ del Decreto 1082

¹¹ Radicado DNP nro. 20246631804972 del 31 de diciembre de 2024

¹² Radicado DNP nro. 20246631803132 del 30 de diciembre de 2024.

¹³ De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.2.2. Población atendida y balance del esquema solidario del documento CONPES Social 112 de febrero 5 de 2008. "Distribución del Sistema General de Participaciones".

¹⁴ Radicado DNP nro. 20246631803132 del 30 de diciembre de 2024.

¹⁵ De conformidad con el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

¹⁶ El artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 dispone que los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo serán como mínimo: cincuenta por ciento (50%) para estrato 5 y sesenta por ciento (60%) para estrato 6.

¹⁷ De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.2.3. del documento CONPES Social 112 de febrero 5 de 2008.

¹⁸ Modificado por el artículo 9 del Decreto 1402 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

de 2015, se toman los datos de coberturas totales por servicio en el año 2005, y se compara con los datos de coberturas totales en el año 2018, a partir de la información certificada por la SSPD¹⁹. Este criterio se calcula teniendo en cuenta la diferencia entre la población atendida en acueducto y alcantarillado de cada entidad beneficiaria entre los censos de 2005 y 2018. El resultado se divide entre la sumatoria de las diferencias del total nacional, y el coeficiente resultante se multiplica por el monto de recursos a distribuir por este criterio.

- iv. **Nivel de pobreza:** Los recursos de este criterio son el 20%²⁰ de la participación, correspondiente a \$673.159 millones. Para el cálculo de este criterio de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.5.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se toma el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) certificado por el DANE²¹ de cada entidad beneficiaria, y se divide por el agregado nacional. El coeficiente resultante se multiplica por el monto de recursos a distribuir por este criterio.
- v. **Cumplimiento del criterio de eficiencia fiscal y administrativa:** Los recursos de este criterio son el 10%²² de la participación, que corresponde a \$336.580 millones con destino a municipios, distritos y áreas no municipalizadas; estos recursos se distribuyen de conformidad con los indicadores, variables y ponderadores definidos por la Resolución 0700 de 2024 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)²³, expedida en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 2.2.5.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la distribución de la participación para agua potable y saneamiento básico en municipios, distritos y áreas no municipalizadas debe garantizar que cuando ocurran modificaciones metodológicas relacionadas con cambios de fuente de información, actualización de las vigencias de las fuentes de información o de la vigencia de las variables, definidas para los criterios 1, 2, 3, y 4 del artículo 7 de la Ley 1176 de 2007, frente a las usadas en el año inmediatamente anterior, la asignación por los criterios ajustados de los municipios o departamentos solo podrá disminuir en máximo un 10% nominal frente a la asignación por dicho criterio en la vigencia inmediatamente anterior.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el criterio de población atendida y balance del esquema solidario se garantiza como mínimo el 90% de lo asignado en las once doceavas de 2024 para todas las entidades territoriales. A continuación, se presenta el resumen de la asignación para municipios, distritos y áreas no municipalizadas.

Tabla No. 3. APSB - Asignación municipal y ANM
millones de pesos corrientes*

Concepto	Once Doceavas
Municipios, distritos y ANM	\$ 3.365.796
Déficit de coberturas	\$ 1.178.028
Población atendida y balance	\$ 1.009.739
Ampliación de coberturas	\$ 168.290
Nivel de pobreza	\$ 673.159
Eficiencia fiscal y administrativa	\$ 336.580

*Cifras redondeadas

Fuente: DNP

¹⁹ Radicado DNP nro. 20246631803132 del 30 de diciembre de 2024.

²⁰ De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.2.4. del documento CONPES Social 112 de febrero 5 de 2008.

²¹ Radicado DNP nro. 20246631804972 del 31 de diciembre de 2024.

²² De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.2.5. del documento CONPES Social 112 de febrero 5 de 2008.

²³ Radicado DNP nro. 20256630005742 del 17 de enero de 2025.

Los resultados de la distribución por municipios y distritos se encuentran en el Anexo 2 el cual hace parte integral del presente documento.

3.1.2. Participación de departamentos y el Distrito Capital

Los recursos para departamentos y el distrito capital ascienden a \$593.965 millones; el artículo 8 de la Ley 1176 de 2007 define que la distribución de estos recursos “se realizará teniendo en cuenta la participación de los distritos y municipios de su jurisdicción, en los indicadores que desarrollen los criterios de déficit de coberturas, población atendida y balance del esquema solidario, y el esfuerzo de la entidad territorial en el aumento de coberturas” de acuerdo con la metodología y la información certificada expuesta en el capítulo que anterior.

La asignación por departamento y Distrito Capital, así como los recursos correspondientes a las áreas no municipalizadas que son manejados por los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, se presentan en el Anexo 1, el cual es parte integral del presente documento.

3.2. PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 715 de 2001, modificado por artículo 2 de la Ley 1176 de 2007, los recursos de la participación de Propósito General corresponden al 11,6% de la transferencia total del SGP (previo descuento del 4% para las asignaciones especiales). Los beneficiarios de esta participación son los municipios, distritos y el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina²⁴. Según certificación remitida por el MHCP, el valor de las once doceavas de la vigencia 2025 de la Participación de Propósito General es \$8.506.150 millones, monto que se distribuye en el presente documento.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 23 de la Ley 1176 de 2007, la distribución de estos recursos se realiza de la siguiente forma:

- i) **El 17% entre los municipios menores de 25.000 habitantes:** En el presente documento, los recursos a distribuir por este criterio ascienden a \$1.446.046 millones. Los municipios beneficiarios de estos recursos son 759 de acuerdo con la información certificada por el DANE²⁵. La distribución de estos recursos se realiza de conformidad con los siguientes criterios:
 - a) **El 60% según la pobreza relativa:** Para ello se toma el grado de pobreza de cada municipio, medido con el NBI, en relación con el nivel de pobreza relativa nacional. Por este criterio, se asignan \$867.628 millones.
 - b) **El 40% en proporción a la población urbana y rural:** Para lo cual se toma la población urbana y rural del municipio en la respectiva vigencia y su proporción sobre la población urbana y rural total del país, según los datos de población certificados por el DANE. Por este criterio, se asignan \$578.418 millones.

²⁴ El departamento de San Andrés y Providencia, pese a no ser municipio, recibe recursos por esta asignación atendiendo lo señalado en el artículo 77 de la Ley 715 de 2001.

²⁵ Radicado DNP nro. 20246631804972 del 31 de diciembre de 2024.

ii) **El 83% entre todos los municipios y distritos del país y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina:** Los recursos a distribuir por este criterio ascienden a \$7.060.104 millones. La distribución de estos recursos se realiza en conformidad con los siguientes criterios:

- a) **El 40% en proporción a la población urbana y rural:** Para el cálculo se toma la proporción de la población urbana y rural del distrito o municipio en la vigencia y su proporción sobre la población urbana y rural total del país, según los datos de población certificados por el DANE al DNP. En el presente documento estos recursos ascienden a \$2.824.042 millones.
- b) **El 40% según la pobreza relativa:** Para el cálculo se toma el grado de pobreza de cada distrito o municipio, medido con el NBI, en relación con el nivel de pobreza relativa nacional, con base en la certificación enviada por el DANE al DNP. En el presente documento estos recursos ascienden a \$2.824.042 millones.
- c) **El 10% por eficiencia fiscal:** Entendida como el crecimiento promedio de los ingresos tributarios per cápita de las tres últimas vigencias fiscales²⁶. Para la distribución de estos recursos en la presente vigencia, se tiene en cuenta la información reportada en el CUIPO por los municipios y refrendada por la Contaduría General de la Nación (CGN) para el período 2020 a 2023²⁷.

De tal forma que, las entidades beneficiadas con esta distribución son aquellas que: i) reportaron la información solicitada en el CUIPO sobre recaudo de ingresos tributarios de la vigencia 2023, en la fecha legalmente establecida; ii) obtuvieron por parte de la CGN la refrendación de la información del recaudo de ingresos tributarios reportada; y iii) alcanzaron un crecimiento promedio positivo del recaudo de ingresos tributarios *per cápita* durante el periodo 2020 a 2023.

Para la presente vigencia 797 municipios participaron en la distribución por el criterio de eficiencia fiscal, entre ellos a 14 municipios se les reconoció como mínimo el promedio nacional del indicador de eficiencia fiscal²⁸. Los recursos distribuidos por este concepto en el presente documento ascienden a la suma de \$706.010 millones.

- d) **El 10% por eficiencia administrativa:** Este criterio representa un incentivo a la racionalización del gasto de funcionamiento; el cual, se asigna a los distritos y municipios que cumplan con los límites establecidos para los gastos de funcionamiento de la administración central de que trata la Ley 617 de 2000²⁹. El indicador de distribución es la diferencia entre el límite establecido por la mencionada ley y el porcentaje de gastos de funcionamiento de cada municipio y distrito sobre sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación, diferencia que fue certificada por la CGN³⁰ al DNP. En el presente documento estos recursos ascienden a \$706.010 millones, incluyendo \$28.240 millones asignados por concepto de actualización del SISBEN.

²⁶ Para el cálculo del crecimiento promedio de los ingresos tributarios per cápita de las tres últimas vigencias (eficiencia fiscal) se requiere la información de una vigencia adicional.

²⁷ Radicado DNP nro. 20246630930302 del 26 de junio de 2024.

²⁸ Dichos municipios se encuentran cumpliendo el acuerdo de reestructuración de pasivos o el programa de saneamiento fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1176 de 2007 y según certificación del MHCP radicado DNP nro. 20246630805222 del 27 de mayo de 2024.

²⁹ Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

³⁰ Radicado DNP nro. 20246631739612 del 13 de diciembre de 2024.

Cabe señalar que, los recursos asignados por cada uno de los criterios de eficiencia (fiscal y administrativa) no pueden superar el 50% de la sumatoria de los recursos asignados por los criterios de población y pobreza relativa, en lo que respecta a la asignación del 83% que se realiza entre todos los municipios y distritos del país. Lo anterior, teniendo en cuenta los indicadores, variables y procedimientos enunciados.

Tabla No. 4. Recursos propósito general - Vigencia 2025
millones de pesos corrientes*

Concepto	%	Once Doceavas
Municipios menores de 25.000 habitantes	17%	\$ 1.446.046
Pobreza relativa	60%	867.628
Población urbana y rural	40%	578.418
Todos los municipios	83%	\$ 7.060.104
Pobreza relativa	40%	2.824.042
Población urbana y rural	40%	2.824.042
Eficiencia Fiscal	10%	706.010
Eficiencia Administrativa	10%	706.010
Total	100%	\$ 8.506.150

*Cifras redondeadas

Fuente: Cálculos DNP

3.2.1. Orientación de los recursos SGP para Propósito General

De acuerdo con el artículo 78 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 21 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría puede destinar libremente para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración hasta el 42% de los recursos de la Participación para Propósito General.

Del total de los recursos de la participación de Propósito General asignada a cada distrito o municipio, una vez descontada la destinación establecida para libre inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, mencionada en el párrafo anterior, y la asignación correspondiente a los municipios menores de 25.000 habitantes, definida en el inciso 3º del artículo 4º del Acto Legislativo 04 de 2007; cada distrito y municipio destinará el ocho por ciento (8%) para deporte y recreación, el seis por ciento (6%) para cultura³¹ y el diez por ciento (10%) para el FONPET. Los recursos restantes deben ser destinados a inversión, en desarrollo de las competencias asignadas por la ley.

Al respecto, se precisa que el 10% que debe destinarse al FONPET no aplica para aquellos municipios que han alcanzado el cubrimiento del pasivo pensional o aquellos que estén dentro de un acuerdo de reestructuración de pasivos conforme con la Ley 550 de 1999³² o las normas que la sustituyan o modifiquen. Acorde con la información certificada por el MHCP³³ los recursos correspondientes a las once doceavas de 2025 con destino al FONPET ascienden a \$333.965 millones.

En la siguiente tabla se presentan los resultados de la destinación de los recursos de la participación para Propósito General de la vigencia 2025.

³¹ De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1450 de 2011 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014".

³² Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley.

³³ Radicado DNP nro. 20256630079852 del 29 de enero de 2025.

Tabla No. 5. Destinación Propósito General – Vigencia 2025
millones de pesos corrientes*

Destinación	Once Doceavas
Libre destinación	\$ 2.778.432
Deporte	\$ 342.534
Cultura	\$ 256.900
Libre Inversión	\$ 4.794.318
FONPET	\$ 333.966
Total	\$ 8.506.150

*Cifras redondeadas

Fuente: Cálculos DNP

En virtud de lo expuesto, los resultados de la asignación para cada municipio y distrito se presentan en los Anexos 3 y 4, los cuales son parte integral del presente documento.

3.2.2. Directrices generales para la ejecución de los recursos de Propósito General Libre Inversión

El artículo 275 de la Ley 1450 de 2011³⁴ estableció que en el caso en que las entidades territoriales adeuden los recursos del régimen subsidiado a las entidades promotoras de salud por contratos realizados hasta marzo 31 de 2011, el Gobierno nacional, en aras de salvaguardar la sostenibilidad del sistema y garantizar el acceso a los afiliados, descontará los montos adeudados de los recursos asignados a ese municipio por concepto del Sistema General de Participaciones de Propósito General de Libre de Inversión, de regalías, del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP) u otras fuentes municipales que se dispongan en el nivel nacional. Una vez descontados, dichos recursos serán girados directamente a los hospitales públicos. Teniendo en cuenta lo anterior, se expidió el Decreto 1080 de 2012³⁵, hoy incorporado en el capítulo 4 del Título 2 de la Parte 3 del Decreto 780 de 2016, el cual estableció el procedimiento para el pago de las deudas del régimen subsidiado.

De otra parte, el artículo 5 de la Ley 1608 de 2013³⁶, autorizó al MSPS a disponer por una sola vez de recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad (FOSYGA), hasta por un monto de \$150.000 millones, para que las entidades territoriales de categorías 4ª, 5ª y 6ª puedan atender las deudas reconocidas del régimen subsidiado, en virtud de lo establecido por la Ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios. Así mismo, determinó que los recursos asignados deben ser restituidos en un plazo máximo de diez (10) años, a través del incremento de su esfuerzo propio en la cofinanciación del régimen subsidiado.

La Ley 1608 de 2013, igualmente establece que, para la restitución de los recursos asignados para el pago de las deudas del régimen subsidiado, en ningún caso se podrá afectar más del 30% del valor asignado del SGP por concepto de la Participación para Propósito General de Libre Inversión en cada anualidad.

De acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 1080 de 2012 y el artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, el MHCP, en coordinación con el MSPS, procederá a realizar los descuentos a los recursos de la Participación para Propósito General de Libre Inversión en un porcentaje no mayor al 30% de los recursos distribuidos por este concepto.

³⁴ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.

³⁵ Por el cual se establece el procedimiento para el pago de las deudas del régimen subsidiado.

³⁶ Por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del Sector Salud.

Ahora bien, es importante mencionar que el artículo 156 de Ley 2294 de 2023³⁷, determinó condonar toda la obligación que presenten las entidades territoriales con la Nación, en virtud del artículo 5 de la Ley 1608 de 2013 y que no hubieren reintegrado estos recursos, en los casos que se presenten y aprueben proyectos de inversión en infraestructura, dotación y suministros de instituciones de salud públicas o se destinen recursos para la financiación de las atenciones en salud a la población migrante no afiliada para ejecutarse dentro del término de cuatro (4) años contados a partir de la entrada en vigencia de la ley.

Así mismo, la misma norma autorizó al Ministerio de Salud y Protección Social para efectuar el descuento de los montos no reintegrados a la Nación con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones de Libre Inversión, en los términos señalados en el inciso 4 del numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, en los casos que las entidades territoriales no accedan al mecanismo de condonación conforme la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. En este sentido, se expidió el Decreto 2259 de 2023³⁸ que adiciona el Capítulo 6 al Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, estableciendo los términos y condiciones para manifestar el interés de condonación de los recursos adeudados.

En virtud de lo anterior, los recursos que no sean condonados conforme a lo previsto en el artículo 156 de la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 2259 de 2023, deberán reintegrarse por parte de las entidades territoriales a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) en su totalidad, dentro de los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigencia de la citada ley, de acuerdo a los descuentos que señale el Ministerio de Salud y Protección Social con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones de Libre Inversión.

En este contexto, en el Anexo 6 del presente documento se relacionan los municipios a los cuales se les va a realizar un descuento al giro de la Participación para Propósito General - Libre Inversión vigencia 2025, para el pago de las deudas del régimen subsidiado³⁹.

3.3. ASIGNACIONES ESPECIALES

De acuerdo con lo establecido por el párrafo 2° del artículo 2 de la Ley 715 de 2001, el 4% del total del SGP debe ser distribuido entre los resguardos indígenas (0,52%), los municipios ribereños del Río Grande del Magdalena (0,08%), los distritos y municipios para programas de alimentación escolar (0,5%), y para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET (2,9%); estos conceptos constituyen las asignaciones especiales.

Mediante el presente documento se realiza la distribución de las once doceavas de la asignación especial para programas de alimentación escolar. En la siguiente tabla se señalan los recursos correspondientes a las once doceavas vigencia 2025⁴⁰.

³⁷ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

³⁸ Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, relativo a la condonación de las obligaciones que presentan las Entidades Territoriales con la Nación, de conformidad con el artículo 156 de la Ley 2294 de 2023 y se dictan otras disposiciones

³⁹ Anexo elaborado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

⁴⁰ Radicado DNP nro. 20246631145482 del 15 de agosto de 2024.

Tabla No. 6. Recursos para Asignaciones Especiales - Vigencia 2025
millones de pesos corrientes*

Destinación	Once Doceavas
0,5% Programas para Alimentación Escolar	\$ 381.921
0,08% Municipios Ribereños del Río Grande del Magdalena	\$ 61.107
0,52% Resguardos Indígenas	\$ 397.198
2,9% FONPET	\$ 2.469.031
Total	\$ 3.309.257

*Cifras redondeadas

Fuente: MHCP

3.3.1. Programas de Alimentación Escolar

En el presente documento se procede a realizar la distribución de los recursos de las once doceavas de la vigencia 2025 para las entidades territoriales beneficiarias de la Asignación Especial para Programas de Alimentación Escolar, monto que asciende a \$381.921 millones. Esta asignación especial se distribuye entre municipios y distritos conforme con las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1176 de 2007, con base en los siguientes criterios:

- i. **95% por el criterio de equidad** (\$362.825 millones): De acuerdo con la matrícula oficial atendida en establecimientos estatales en la vigencia 2024, certificada por el MEN⁴¹, expandida por la dispersión poblacional⁴² con base en información de población certificada por el DANE⁴³, teniendo en cuenta las áreas geográficas de los municipios de Colombia certificadas por el IGAC⁴⁴ y ponderada por el NBI, certificado por el DANE⁴⁵.
- ii. **5% por el criterio de eficiencia** (\$19.096 millones): Entendida como el incentivo a cada entidad territorial que reduzca la deserción escolar de un año a otro, según información certificada por el MEN⁴⁶.

Para realizar la distribución de la Asignación Especial para Alimentación Escolar de este documento, se tuvo en cuenta la matrícula preliminar para el año 2024; y para el caso de la deserción escolar, se utilizó la tasa de deserción del sector oficial interanual a nivel municipal para las vigencias 2023 y preliminar 2024; información certificada por el MEN⁴⁷ al DNP de acuerdo con la información de matrícula disponible.

Conforme con lo anterior, los resultados de esta distribución por entidad territorial se encuentran en el anexo 5 el cual hace parte integral del presente documento.

3.4. BALANCE DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN

Una vez efectuada la distribución descrita en los puntos anteriores, a continuación, se presenta el balance de los recursos en la siguiente Tabla:

⁴¹ Radicado DNP nro. 20256630097272 del 03 de febrero de 2025.

⁴² La expansión por dispersión se realiza solamente para las entidades territoriales beneficiarias cuyo indicador de dispersión se encuentre por encima de la dispersión nacional. Para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se tomó para los diez municipios más dispersos.

⁴³ Radicado DNP nro. 20246630061592 del 15 de enero de 2024, y 20246630339122 del 01 de marzo de 2024.

⁴⁴ Radicado DNP nro. 20236630774932 del 27 de septiembre de 2023.

⁴⁵ Radicado DNP nro. 20246630061592 del 15 de enero de 2024, y 20246630339122 del 01 de marzo de 2024.

⁴⁶ Radicado DNP nro. 20256630097272 del 03 de febrero de 2025.

⁴⁷ Ibidem.

Tabla No. 7. Sistema General de Participaciones - Vigencia 2025
millones de pesos corrientes*

Componente	Monto*
A) Documento de Distribución SGP-97-2025	\$ 15.580.051
A1 Once Doceavas Régimen Subsidiado	\$ 15.580.051
B) Documento de Distribución SGP-98-2025	\$ 2.793.830
B1 Once Doceavas Salud Pública	\$ 1.796.558
B2 Once Doceavas Subsidio a la Oferta	\$ 538.967
B3 Once Doceavas Asignaciones Especiales	\$ 458.305
* <i>Once Doceavas Municipio Ribereños Magdalena</i>	\$ 61.107
* <i>Once Doceavas Resguardos Indígenas</i>	\$ 397.198
C) Recursos Presente Documento	\$ 12.847.831
C1 Once Doceavas Agua Potable	\$ 3.959.760
C2 Once Doceavas Propósito General	\$ 8.506.150
C3 Once Doceavas Programas de Alimentación Escolar	\$ 381.921

*Cifras redondeadas

Fuente: DNP

4. RECOMENDACIONES

Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

1. Realizar los giros correspondientes a la participación para Propósito General y de las Asignaciones Especiales, conforme con lo contenido en el presente documento y de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.
2. Realizar el seguimiento y control integral a los recursos del SGP distribuidos en el presente documento, de conformidad con el Decreto 028 de 2008⁴⁸.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

1. Realizar los giros correspondientes a la participación de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme con lo contenido en el presente documento y los anexos que hacen parte de éste, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.
2. Establecer los lineamientos para que las entidades territoriales puedan ejecutar adecuadamente los recursos del SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico de acuerdo con la normativa aplicable.
3. Realizar el monitoreo a los recursos del SGP distribuidos en el presente documento, de conformidad con el Decreto 028 de 2008.

Departamento Nacional de Planeación:

1. Realizar el monitoreo a los recursos del SGP distribuidos en el presente documento con destino a la Participación para Propósito General y las Asignaciones Especiales, de conformidad con el Decreto 028 de 2008.

Entidades Territoriales:

1. Realizar los ajustes presupuestales correspondientes con base en la distribución efectuada mediante el presente documento y los anexos que hacen parte de éste, de acuerdo con la normativa aplicable.
2. Ejecutar los recursos del SGP, de acuerdo con la normativa aplicable y de forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ello, establecidos en el Decreto Ley 028 de 2008 y demás normativa concordante.
3. Reportar de manera oportuna la información contable, presupuestal y de tesorería a través del Formulario Único Territorial (FUT) y de la Categoría Única de Información Presupuestal (CUIPO), según corresponda, velando por la calidad y consistencia de la información registrada en cada uno de los componentes.
4. A quien corresponda, tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 136 de 2025 *“Por el cual se establecen medidas relacionadas con el Sistema General de Participaciones, para impedir la extensión de los efectos derivados de la situación de orden público en el marco del Estado de Conmoción Interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar”*.

⁴⁸ Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.

5. ANEXOS

- ANEXO 1 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, DEPARTAMENTOS Y BOGOTÁ D.C - ONCE DOCEAVAS VIGENCIA 2025
- ANEXO 2 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, DISTRITOS Y MUNICIPIOS - ONCE DOCEAVAS VIGENCIA 2025
- ANEXO 3 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, ASIGNACIÓN POR CRITERIO PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL, ONCE DOCEAVAS VIGENCIA 2025
- ANEXO 4 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, DESTINACIÓN PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL, ONCE DOCEAVAS VIGENCIA 2025
- ANEXO 5 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ONCE DOCEAVAS - VIGENCIA 2025
- ANEXO 6 DESCUENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DEL SGP PARA EL PAGO DE DEUDAS - ONCE DOCEAVAS VIGENCIA 2025, RÉGIMEN SUBSIDIADO ART 275 LEY 1450/11 Y RESTITUCIÓN DE RECURSOS ART 5 LEY 1608/13



Fuente: Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales SDRT - DPIP
2025-03-18 9:37



Sistema General de Participaciones
Pesos Corrientes

Ficha SGP por Entidad

Entidad		Pesos Corrientes	
Flondablanca - Santander		Pesos Corrientes	
Vigencia Reporte		Pesos Corrientes	
2025	Concepto	Once Doceavias 2025	Total Acumulado
	Educación	103,450,736,640	103,450,736,640
	Prestación de Servicios	97,892,802,035	97,892,802,035
	Calidad	5,557,934,605	5,557,934,605
	Matrícula Gratuidad	3,181,798,733	3,181,798,733
	Matrícula Oficial	2,376,135,872	2,376,135,872
	Salud	67,451,772,667	71,595,062,571
	Régimen Subsidiado	63,489,854,230	67,370,158,852
	Salud Pública	3,961,918,437	4,224,903,719
	Prestación de Servicios	0	0
	Agua Potable	7,792,674,745	8,300,089,886
	Propósito General - Destinación	19,955,347,107	21,255,429,267
	Libre Destinación	0	0
	Deporte	1,596,427,769	1,701,234,342
	Cultura	1,197,320,826	1,275,925,756
	Libre Inversión	15,166,063,801	16,161,726,242
	Fonpet(2)	1,995,534,711	2,126,542,927
	Alimentación Escolar	553,023,978	588,824,304
	Ribereños	0	0
	Resguardos Indígenas	0	0
	Fonpet	0	158,477,380
	Primera Infancia	0	0
	TOTAL SGP	199,203,555,137	205,358,620,048